



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



Marco Fiscal de Mediano Plazo 2023-2032 Municipio de Ibagué



"IBAGUE VIBRA"



TABLAS	3
ANEXOS	4
1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO LEGAL	6
3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA	9
4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO	10
4.1. PLAN FINANCIERO.....	10
4.1.1 DIAGNÓSTICO	10
4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos 2010– 2020.	10
4.1.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos 2010 – 2020.....	15
4.1.1.3 Cierre 2020.....	18
4.1.1.4 Superávit recursos propios de libre destinación vigencia 2004 - 2020.....	19
4.1.1.5 Obligaciones pensionales.....	20
4.1.1.6 Indicadores.....	20
4.1.1.6.1. Indicador Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997.....	20
4.1.1.6.2. Indicador Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos Ley 617 de 2000.....	21
4.1.1.6.3. Indicador de sostenibilidad deuda Ley 819 de 2003	23
4.1.1.6.4. Indicadores de gestión y Razones financieras	24
4.1.1.6.5. Indicador de desempeño fiscal.	25
4.1.1.7. Vigencias Futuras.....	27
4.1.2 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO	28
4.1.2.1 Objetivos, Estrategias y Metas Financieras	28
4.1.2.1.1 Objetivos	28
4.1.2.1.2 Políticas	28
4.1.2.1.3 Estrategias	29
4.1.2.1.4 Metas	29
4.2. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS.....	30
4.2.1 Características del funcionamiento de los principales ingresos	30
4.2.2 Beneficios Tributarios.....	31
4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR	33
4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA.....	33
4.4.1 Características de los pasivos contingentes.....	33
4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes.....	33
4.5 METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO.....	34
4.5.1 Proyección financiera a 10 años.....	34
4.5.2 Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad.....	36
4.5.2.1. Empréstitos 2012.....	36
4.5.2.2. Empréstitos 2014.....	38
4.5.2.3 Empréstitos 2016, 2017, 2018 y 2019.....	39
4.5.2.4 Empréstitos 2020, 2021, 2022 y 2023.....	42





4.5.2.5. Calificación de Riesgo Financiero artículo 16 ley 819 de 2003	46
4.5.2.7. Pignoración rentas créditos 2020-2030	48
4.5.2.8. Proyección de indicadores 2020 – 2030 leyes 358, 617 y 819.	48

4.6. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	52
4.6.1. GRUPO DE RENTAS	52
4.6.1.1. Acciones directas de cobro.....	52
4.6.1.2. Proceso de Fiscalización	52
4.6.2. GRUPO DE TESORERIA	52
4.6.2.1. Proceso de Cobro Coactivo.....	53
4.6.3. GRUPO DE PRESUPUESTO	53
4.6.4. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE	53
4.6.5. OFICINA JURIDICA.....	53
CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2020 - 2030)	53
4.8. CONCLUSIONES	53
4.9. RECOMENDACIONES	54

TABLAS

<i>Tabla 1. RECUPERACION CARTERA 2004 – 2020</i>	<i>15</i>
<i>Tabla 2. CIERRE PRESUPUESTAL 2020.....</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 3. INDICADORES 2020.....</i>	<i>19</i>
<i>Tabla 4. Superávit recursos propios.....</i>	<i>19</i>
<i>libre destinación año 2004 – 2019.....</i>	<i>19</i>
<i>Tabla 5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997 PERIODO 2017 – 2020.....</i>	<i>20</i>
<i>Tabla 6. INDICADOR LEY 617 DE 2000</i>	<i>22</i>
<i>PERIODO 2000 – 2020.....</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 7. INDICADOR LEY 819 DE 2003 PERIODO 2004 – 2020</i>	<i>23</i>
<i>Tabla 8. RAZONES E INDICADORES DE GESTIÓN 2008 – 2020</i>	<i>24</i>
<i>Tabla 9. EVOLUCION INDICADOR DESEMPEÑO FISCAL 2000 – 2020</i>	<i>26</i>
<i>Tabla 10. RANKING DE DESEMPEÑO FISCAL 2002 – 2018</i>	<i>26</i>
<i>Tabla 11. VIGENCIAS FUTURAS 2021 – 2035.....</i>	<i>27</i>
<i>Tabla 12. Estímulo tributario pronto pago Impuesto Predial 2017 – 2019.....</i>	<i>32</i>
<i>Tabla 13. Valor descuentos y exoneraciones concedidas. (Cifras en millones).....</i>	<i>32</i>





Tabla 14. INFORME CONTINGENCIAS	34
Tabla 15. Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2021 – 2031.....	35
Tabla 16. EVOLUCION DEUDA 2005 – 2020	36
Tabla 17. LINEAS DE INVERSION ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014...	
Tabla 18. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014 \$100.000 MILLONES.....	38
Tabla 19. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 015 DE 2014	38
Tabla 20. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDO N° 015 DE 2014 \$15.000 MILLONES	39
Tabla 21. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 007 DE 2016	39
Tabla 22. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 018 DE 2016	39
Tabla 23. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 007 Y 018 DE 2016 \$95.000 MILLONES .	41
Tabla 24. Líneas de Inversión Acuerdo N° 0006 de 2020.....	42
Tabla 25. Proyección Servicio de la Deuda Cierre Año 2020	43
Tabla 26. Proyección Servicio de la Deuda Cierre Año 2020 por Administración.....	43
Tabla 27. Proyección Servicio de la Deuda Cupo Endeudamiento Año 2020 y 2021.....	45
Tabla 28. Proyección Total servicio de deuda Empréstitos 2021 -2031.....	45
Tabla 29. Proyección Servicio de la Deuda Años 2021-2031 por Administración	46
Tabla 30. HISTORIAL CREDITICIO (ART 16 LEY 819 – 2003).....	47
Tabla 31. Pignoración rentas 2020 al 2030.....	48
Tabla 32. PROYECCION INDICADORES 2021 A 2031 LEY 617 – 2000 (Cifras en millones)...	49
Tabla 33. PROYECCION INDICADORES 2021 A 2031 LEY 819 – 2003	50
Tabla 34. PROYECCION INDICADORES 2021 A 2031 LEY 358 – 1997	50
Tabla 35. CRONOGRAMA 2021 – 2031	53

ANEXOS

ANEXO 1	Error! Bookmark not defined.
ANEXO 2	Error! Bookmark not defined.
ANEXO 3	Error! Bookmark not defined.





Alcaldía Municipal
Ibagué
 NIT.800113389-7



ANEXO 4 *Error! Bookmark not defined.*

ANEXO 4.1 *Error! Bookmark not defined.*

ANEXO 4.2 *Error! Bookmark not defined.*

ANEXO 5 *Error! Bookmark not defined.*

ANEXO 5.1 *Error! Bookmark not defined.*

ANEXO 5.2 *Error! Bookmark not defined.*

1. INTRODUCCIÓN



“IBAGUE VIBRA”



Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado en la Constitución Política se consolide en fortalecer a los municipios desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias de la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

De esta manera, el Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio de Ibagué tiene como objetivo construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2020– 2030), en el que el comportamiento de ingresos y gastos de la entidad territorial garantice las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). La elaboración de esta herramienta de planificación financiera de la entidad territorial, se construye a partir de un conocimiento detallado de su situación fiscal, los pasivos que tiene la entidad, los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, la estructura actual de ingresos y gastos, y el claro establecimiento sobre sí se cumplen los límites legales al endeudamiento, la sostenibilidad de la deuda y el gasto de funcionamiento.

Este documento recoge los componentes generales de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad y transparencia fiscal, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal del municipio de Ibagué que propenda a la búsqueda del desarrollo regional.

2. MARCO LEGAL



“IBAGUE VIBRA”



La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del municipio de Ibagué, se fundamenta en los lineamientos generales de la **Ley 819 de 2003** por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal. En cumplimiento al artículo 5 de la citada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, como un anexo al proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el análisis de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo, implica el manejo detallado y estudio en lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento **Ley 358 de 1997**, racionalización del gasto **Ley 617 de 2000**, y el Sistema General de Participaciones **Ley 715 de 2001 y 1176 de 2007**.

Así mismo las normas presupuestales contenidas en el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, que trata sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surgió ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad.





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7



En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La **Ley 715 de 2001**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues, el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores.

La **Ley 1176 de 2007** de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, modifico la ley 715 de 2001, con referencia al monto de las transferencias, y creo una bolsa exclusiva para agua potable equivalente al 5.4% del monto total del Sistema General de Participaciones, así mismo dio lineamientos para asignar recursos para la primera infancia, alimentación escolar entre otros aspectos.



“IBAGUE VIBRA”



3. PRESENTACIÓN METODOLÓGICA

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la **Ley 819 de 2003** en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2010 a 2020 del Municipio de Ibagué.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Ibagué, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales 2010 a 2020).
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Ibagué, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales 2010 a 2020.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617 de 2000 y 358 de 1997, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad
- Cuantificación de los pasivos contingentes de acuerdo con el número de procesos y pretensiones de los demandantes, su probabilidad de éxito o fracaso y las necesidades de recurso para el corto y mediano plazo.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.



4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

Tiene como objetivo construir un sendero factible a diez años en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial garanticen el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). El diseño de esta herramienta es un proceso que demanda especial atención a los pasivos que tiene la entidad, hacer seguimiento a los procesos jurídicos en contra de la administración en todos los niveles, y conocer al detalle la estructura actual de ingresos y gastos de la entidad territorial.

4.1. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

Es importante tener presente los principios contemplados en el artículo 3 de la ley 152 de 1994, como es el de consistencia, el cual nos permite asegurar la estabilidad macroeconómica y financiera, los planes de gasto derivados de los planes de desarrollo deberán ser consistentes con las proyecciones de Ingresos y de financiación de acuerdo con las restricciones del programa financiero del sector público y de la programación financiera para toda la economía, que sea consciente con dicha estabilidad. Se deberá garantizar su consistencia con la regla fiscal contenida en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

En aplicación del anterior principio y en concordancia con el artículo 5 de la ley 152 de 1994 relacionado con la parte financiera, desde el punto de vista del diagnóstico de las finanzas del municipio se tuvo en cuenta el análisis de sus ingresos y gastos de las últimas diez vigencias (2010 a 2020); en aplicabilidad del inciso a) del artículo 6 de la mencionada ley, se elaboró, la proyección de sus recursos disponibles hasta el 2030 para su ejecución y armonización con los planes del gasto público en el mencionado periodo; así mismo la aplicabilidad del inciso c) relacionado con los presupuestos plurianuales, proyectando los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999, 617 de 2000 y 1473 de 2011. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

4.1.1 DIAGNÓSTICO

4.1.1.1 Análisis Histórico de la Estructura de Ingresos 2010– 2020.

Para la vigencia 2010 los Ingresos Corrientes sumaron \$288.253 millones representando el 74.85% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5.97% con respecto a la vigencia 2009 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 31.28% (\$90.172 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 40.41% (\$36.435 millones), aumentando su recaudo en el 44.17%





con respecto al 2009, gracias a la actualización catastral, el Impuesto de Industria y Comercio el 35.74% (\$32.227 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 14.00% (\$12.624 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.31% (\$9.554 millones) registrando un decremento del 17.36%, respecto al 2009, debido al ingreso extraordinario en esa vigencia por concepto de una sentencia judicial a favor. Las Transferencias contribuyeron con el 65.40% (\$188.527 millones), con un incremento con relación al 2009 del 0.49% originado por un menor recaudo en el SGP salud, que disminuyó el 8.48% con respecto al 2009; el Sistema General de Participaciones generó el 94.84% (\$174.914 millones), correspondiendo a Educación \$129.940 millones, Salud \$28.462 millones, Agua Potable \$6.409 millones y Propósito General \$10.103 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 25.15% (\$96.877 millones) con un incremento del 22.16% con respecto a la vigencia 2009, en gran parte originado por el aumento en la cancelación de reservas por valor de \$47.029 millones, equivalente al 48.55% de estos ingresos, aumentando con respecto al 2009 en el 63.94%.

En la vigencia 2011 los Ingresos Corrientes sumaron \$326.640 millones representando el 78.17% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 13,32% con respecto a la vigencia 2010 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 29,08% (\$94.979 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 41.74% (\$39.646 millones), aumentando su recaudo en el 9,31% con respecto al 2010, el Impuesto de Industria y Comercio el 33.29% (\$31,623 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.71% (\$13.018 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.05% (\$9.974 millones) registrando un incremento del 4,40%, respecto al 2010. Las Transferencias contribuyeron con el 67.87% (\$221.687 millones), con un incremento con relación al 2010 del 17,59%, impulsado por una mayor transferencia en el SGP salud, que aumento el 15,95% con respecto al 2010; el Sistema General de Participaciones generó el 87.91% (\$191.092 millones), correspondiendo a Educación \$141.703 millones, Salud \$33.002 millones, Agua Potable \$6.522 millones y Propósito General \$9.865 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 21.83% (\$91.206 millones) con una disminución del 5,85% con respecto a la vigencia 2010, en gran parte originado por la disminución en la cancelación de reservas por valor de \$42.140 millones, equivalente al 46.20% de estos ingresos, disminuyendo con respecto al 2010 en el 10,40%.

En la vigencia 2012 los Ingresos Corrientes sumaron \$357.355 millones representando el 78.73% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 9,40% con respecto a la vigencia 2011 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 27,60% (\$98.634 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 40.96% (\$40.404 millones), aumentando su recaudo en el 1,91% con respecto al 2011, el Impuesto de Industria y Comercio el 36.12% (\$35,630 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 14.21% (\$14.019 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.66% (\$9.512 millones) registrando un decremento del 4,63%, respecto al 2011. Las Transferencias contribuyeron con el 69.74% (\$249.209 millones), con un incremento con relación al 2011 del 12,41%; el Sistema General de Participaciones generó el 83.45% (\$204.332 millones), correspondiendo a Educación \$149.930 millones, Salud \$36.431 millones, Agua Potable \$7.385 millones y Propósito General \$10.586 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 21.27% (\$96.539 millones) con un aumento del 5,85% con respecto a la vigencia 2011, en gran parte originado por el aumento en el superávit en la suma de \$47.054 millones, equivalente al 48.74% de estos ingresos, aumentando con respecto al 2011 en el 14,19%.

Respecto a la vigencia 2013 los Ingresos Corrientes sumaron \$428.312 millones representando el 79.13% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 19,86% con respecto a la vigencia 2012 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26,70% (\$114.341 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 42.62% (\$48.731 millones), aumentando su recaudo en el 20,61% con respecto al 2012, gracias a la incorporación de nuevos predios, la actualización catastral del





sector rural, y a labor del área de Cobro Coactivo en concordancia con los beneficios establecidos en la ley 1607 de 2012; el Impuesto de Industria y Comercio el 34.14% (\$39.032 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.01% (\$14.875 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.73% (\$11.694 millones) registrando un incremento del 22,94%, respecto al 2012. Las Transferencias contribuyeron con el 70.57% (\$302.277 millones), con un incremento con relación al 2012 del 21,29%; el Sistema General de Participaciones generó el 75.04% (\$223.295 millones), correspondiendo a Educación \$158.551 millones, Salud \$40.257 millones, Agua Potable \$12.710 millones y Propósito General \$11.777 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 13.76% (\$74.451 millones) con una disminución del 22,88% con respecto a la vigencia 2012, en gran parte originado por la disminución del superávit. En esta vigencia se desembolsaron \$38.500 millones siendo el 7.11% del total de los ingresos.

En la vigencia 2014 los Ingresos Corrientes sumaron \$449.718 millones representando el 73.88% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 5,00% con respecto a la vigencia 2013 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 26,97% (\$121.268 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 44.73% (\$54.240 millones), aumentando su recaudo en el 11,30% con respecto al 2013, gracias a la incorporación de nuevos predios, la actualización catastral del sector rural, y a labor del área de Cobro Coactivo; el Impuesto de Industria y Comercio el 33.71% (\$40.874 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.17% (\$15.977 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.62% (\$16.279 millones) registrando un incremento del 39,21%, respecto al 2013. Las Transferencias contribuyeron con el 69.41% (\$312.171 millones), con un incremento con relación al 2013 del 3,27%; el Sistema General de Participaciones generó el 74.22% (\$227.678 millones), correspondiendo a Educación \$167.492 millones, Salud \$38.953 millones, Agua Potable \$8.857 millones y Propósito General \$12.376 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 20.95% (\$127.532 millones) con un incremento del 71,30% con respecto a la vigencia 2013, en gran parte originado por el aumento del superávit y las reservas presupuestales. En esta vigencia se desembolsaron \$31.430 millones siendo el 5.16% del total de los ingresos.

En la vigencia 2015 los Ingresos Corrientes sumaron \$512.804 millones representando el 69.4% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 14,00% con respecto a la vigencia 2014 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 31,4% (\$161.132 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 38.9% (\$62.614 millones), aumentando su recaudo en el 15.4% con respecto al 2014, en gran parte el incremento obedece a las actividades adelantadas por la oficina de cobro coactivo implementada que en proporción con el recaudo de la vigencia apporto cerca de 5.000 millones de lo recaudado en el año inmediatamente anterior; el Impuesto de Industria y Comercio el 36.5% (\$58.823 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 10.7% (\$17.207 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.3% (\$16.784 millones) registrando un incremento del 3.1%, respecto al 2014. Las Transferencias contribuyeron con el 65.3% (\$334.888 millones), con un incremento con relación al 2014 del 7.3%; el Sistema General de Participaciones generó el 73.28% (\$245.420 millones), correspondiendo a Educación \$175.550 millones, Salud \$48.660 millones, Agua Potable \$8.987 millones y Propósito General \$12.223 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 27.19% (\$226.556 millones) con un incremento del 58.7% con respecto a la vigencia 2014 en gran parte originado por el aumento del superávit y las reservas presupuestales. En esta vigencia se desembolsaron \$25.500 millones siendo el 3.4% del total de los ingresos.

Para la vigencia 2016 los Ingresos Corrientes sumaron \$530.048 millones representando el 77.91% del recaudo total en la vigencia, con un crecimiento del 3.6% con respecto a la vigencia 2015 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.61% (\$151.649 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 41.71% (\$63.251 millones), aumentando su recaudo en el 1% con





respecto al 2015; el Impuesto de Industria y Comercio el 37.05% (\$56.187 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 13.3% (\$19.915 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.80% (\$14.817 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 68.59% (\$363.582 millones), con un incremento con relación al 2015 del 8.52%; el Sistema General de Participaciones generó el 73.92% (\$264.035 millones), correspondiendo a Educación \$187.827 millones, Salud \$53.752 millones, Agua Potable \$9.330 millones y Propósito General \$13.126 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 18.25% (\$125.438 millones). En esta vigencia se desembolsaron \$31.922 millones siendo el 4.64% del total de los ingresos.

En la vigencia 2017 los Ingresos Corrientes sumaron \$597.632 millones representando el 71.3% del recaudo total en la vigencia, con un importante crecimiento del 12.75% con respecto a la vigencia 2016 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.46% (\$170.070 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 43.25% (\$73.560 millones), aumentando su recaudo en el 16% con respecto al 2016; el Impuesto de Industria y Comercio el 10% (\$61.940 millones) y la Sobretasa a la Gasolina el 0.41% (\$19.996 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.10% (\$18.548 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 68.44% (\$409.014 millones), con un incremento con relación al 2016 del 10.56%; el Sistema General de Participaciones generó el 75.41% (\$302.328 millones), correspondiendo a Educación \$216.724 millones, Salud \$59.220 millones, Agua Potable \$10.866 millones y Propósito General \$14.738 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 22.76% (\$190.514 millones). En esta vigencia se desembolsaron \$49.062 millones siendo el 5.86% del total de los ingresos; es importante resaltar en la vigencia 2017 el aumento en la generación de recursos propios si se tiene en cuenta que la participación de las transferencias disminuyó con respecto al 2016.

En la vigencia 2018 los Ingresos Corrientes sumaron \$646.244 millones representando el 71.8% del recaudo total en la vigencia, con un importante crecimiento del 8.3% con respecto a la vigencia 2017 donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 28.92% (\$186.885 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 45.78% (\$77.851 millones), aumentando su recaudo en el 6% con respecto al 2017; el Impuesto de Industria y Comercio recaudó (\$60.685 millones) y la Sobretasa a la Gasolina (\$20.802 millones). El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 3.35% (\$21.618 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 67.74% (\$437.741 millones), con un incremento con relación al 2017 del 10.40%; el Sistema General de Participaciones generó el 72.55% (\$308.640 millones), correspondiendo a Educación \$225.076 millones, Salud \$57.826 millones, Agua Potable \$10.860 millones y Propósito General \$14.878 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 28.20% (\$253.870 millones).

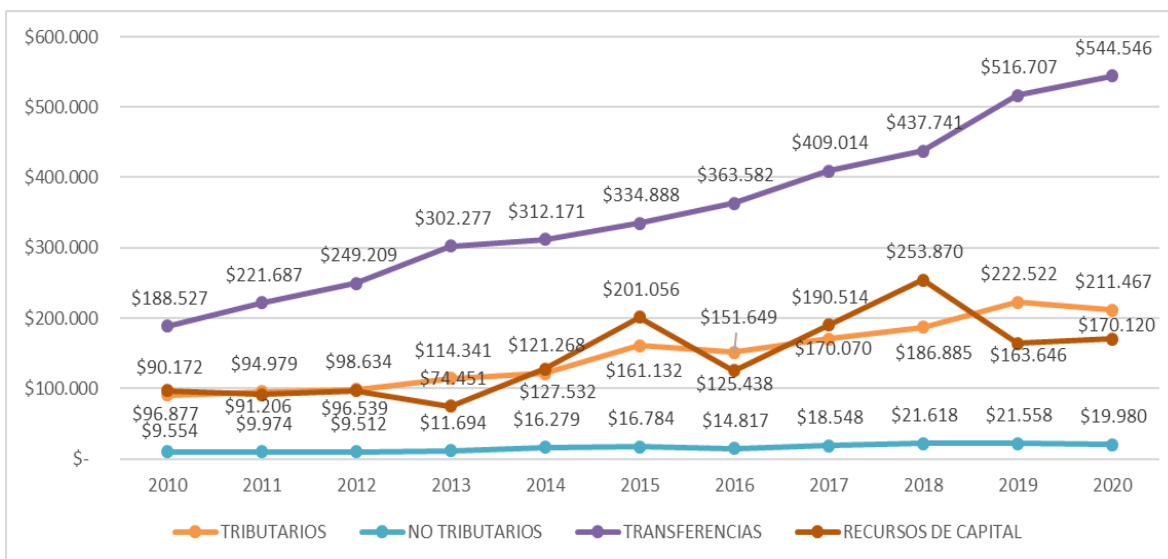
En la vigencia 2019 los Ingresos Corrientes sumaron \$760.787 millones representando el 78.07% del recaudo total en la vigencia, con un importante crecimiento del 17,72% con respecto a la vigencia 2018, donde los Ingresos Tributarios alcanzaron el 29.25% (\$222.522 millones), de los cuales el Predial Unificado representó el 38,29% (\$85.208 millones), aumentando su recaudo en el 30% predial unificado vigencia y predial unificado años anteriores en 37.24% con respecto al 2018; el Impuesto de Industria y Comercio recaudó (\$71.911 millones) representando un 32.32% de los ingresos tributarios y la Sobretasa a la Gasolina (\$21.548 millones) representando un 9.68% de los ingresos tributarios. El recaudo por Ingresos No Tributarios alcanzó la cifra del 2.83% (\$21.558 millones). Las Transferencias contribuyeron con el 67.92% (\$516.707 millones), con un incremento con relación al 2018 del 18.04%; el Sistema General de Participaciones generó el 70% (\$348.346 millones), correspondiendo a Educación \$243.593 millones, Salud \$76.884 millones, Agua Potable \$11.148 millones y Propósito General \$16.721 millones. Los Ingresos de Capital participan en el 16.79% (\$163.646 millones) en esta vigencia se desembolsaron \$50.000 millones siendo el 5.13% del total los ingresos.





Para el año 2020, los ingresos corrientes sumaron \$775.993 millones, representando el 82.02% del recaudo total de la vigencia, creciendo un valor marginal de 2% respecto al año 2019. De este total, los ingresos tributarios representaron el 27.25% (\$211.467 millones), de los cuales el impuesto predial presentó un recaudo del 35.07% (\$78.042 millones), disminuyendo en 8.41% para la vigencia y para los años anteriores presentó una disminución del 1.78%; El impuesto de Industria y Comercio recaudó \$75.863 millones representando un 34.09% de los ingresos tributarios, y la sobretasa a la gasolina representó el 7.96% con \$17.719 millones. El recaudo de los ingresos no tributarios alcanzó la cifra de \$19.980 millones representando el 2.57% de los ingresos corrientes. Las transferencias aportaron el 70.17% (\$544.546 millones), con un incremento en relación al año 2019 del 5.39%; el sistema general de participaciones generó el 70.51% (\$379.512 millones), correspondientes a educación \$274.728 millones, salud \$77.307 millones, agua potable \$11.029 millones y propósito general con \$16.448 millones. Finalmente, los ingresos de capital representaron el 17.98% (\$170.120 millones) en esta vigencia sin presentarse desembolsos de crédito por parte de la administración.

En síntesis, los ingresos totales durante el periodo 2010 - 2020 aumentaron en promedio el 9.79%, tomando solo la dinámica de los impuestos territoriales ya que la base comparativa de los totales 2014 VS 2015-2016 se ve afectada por los convenios celebrados para la realización de los XX Juegos Nacionales y en particular, los tributarios presentaron un incremento promedio del 9.43%, gracias a la actualización catastral con impacto directo en el impuesto predial, los no tributarios el 9.45%, y las transferencias el 12,60%. **(VER ANEXO Nº 1)**. En la gráfica siguiente se observa la evolución de los ingresos tributarios, no tributarios, las transferencias, ingresos de capital durante el periodo 2010 a 2020.



AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
TRIBUTARIOS	\$ 90.172	\$ 94.979	\$ 98.634	\$ 114.341	\$ 121.268	\$ 161.132	\$ 151.649	\$ 170.070	\$ 186.885	\$ 222.522	\$ 211.467
NO TRIBUTARIOS	\$ 9.554	\$ 9.974	\$ 9.512	\$ 11.694	\$ 16.279	\$ 16.784	\$ 14.817	\$ 18.548	\$ 21.618	\$ 21.558	\$ 19.980
TRANSFERENCIAS	\$ 188.527	\$ 221.687	\$ 249.209	\$ 302.277	\$ 312.171	\$ 334.888	\$ 363.582	\$ 409.014	\$ 437.741	\$ 516.707	\$ 544.546
REC. DE CAPITAL	\$ 96.877	\$ 91.206	\$ 96.539	\$ 74.451	\$ 127.532	\$ 201.056	\$ 125.438	\$ 190.514	\$ 253.870	\$ 163.646	\$ 170.120
Total Ingresos	\$ 385.130	\$ 417.846	\$ 453.894	\$ 502.763	\$ 577.250	\$ 713.860	\$ 655.486	\$ 788.146	\$ 900.114	\$ 924.433	\$ 946.113

FUENTE: Secretaria de Hacienda Municipio de Ibagué



"IBAGUE VIBRA"



RECUPERACION CARTERA 2004 – 2020

La recuperación de cartera desde la vigencia 2004 a 2020, (ver tabla 1), asciende a la suma \$186.337 millones, siendo el mas representativo el Impuesto Predial con \$138.666 millones, es decir el 74,40% de la cartera recuperada, seguida por el impuesto de Industria y Comercio con \$26.991 millones, equivalente al 14.50%; se destaca la recuperación de las multas de tránsito por valor de \$18.721 millones que representa el 10.0%, en especial por la dinámica del recaudo a partir de la vigencia 2010, que suman \$17.185 millones. En el periodo 2004-2007 se recuperó la suma de \$27.891 millones; en el periodo 2008-2011 se tiene un recaudo de cartera de \$33.368 millones, en el periodo 2012-2015 se recuperó en total \$42.778 millones, para el periodo 2016-2019 el recaudo de cartera es de \$61.869 millones siendo predial 81.18% e Industria y comercio 10.46% su recuperación más representativa, para el primer año de la actual administración se cuenta con un recaudo total de \$20.341 millones correspondiente al 33% del recaudo total de los cuatro años de la administración anterior.

Tabla 1. RECUPERACION CARTERA 2004 – 2020

AÑO	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Predial	\$ 4.542	\$ 3.674	\$ 5.614	\$ 5.663	\$ 4.185	\$ 4.529	\$ 7.426	\$ 5.848	\$ 5.901	\$ 7.677	\$ 5.829	\$ 10.661	\$ 8.308	\$ 12.184	\$ 12.532	\$ 17.199	\$ 16.894
Vehículos	\$ 51	\$ 31	\$ 134	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Rodamiento	\$ 10	\$ 14	\$ 23	\$ 16	\$ 53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Industria y Comercio	\$ 731	\$ 1.557	\$ 1.016	\$ 3.089	\$ 2.258	\$ 1.171	\$ 2.678	\$ 1.040	\$ 629	\$ 1.553	\$ 655	\$ 1.708	\$ 997	\$ 1.787	\$ 1.356	\$ 2.332	\$ 2.434
Sobretasa Bomberil	\$ 50	\$ 53	\$ 50	\$ 213	\$ 156	\$ 71	\$ 166	\$ 59	\$ 41	\$ 94	\$ 35	\$ 99	\$ 56	\$ 101	\$ 87	\$ 148	\$ 149
Multas Tránsito	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.360	\$ -	\$ 176	\$ 1.384	\$ 2.168	\$ 1.499	\$ 1.325	\$ 2.460	\$ 2.612	\$ 1.516	\$ 1.411	\$ 433	\$ 1.422	\$ 955
Total	\$ 5.384	\$ 5.329	\$ 6.837	\$ 10.341	\$ 6.652	\$ 5.947	\$ 11.654	\$ 9.115	\$ 8.070	\$ 10.649	\$ 8.979	\$ 15.080	\$ 10.877	\$ 15.483	\$ 14.408	\$ 21.101	\$ 20.431

FUENTE: Secretaria de Hacienda

4.1.1.2 Análisis Histórico de la Estructura de Gastos 2010 – 2020.

En el año 2010 los Pagos Corrientes ascendieron a \$45.679 millones, representando el 12.81% de los gastos totales, representando un aumento del 9.92%; los gastos de funcionamiento participan en el 56.01% (\$25.584 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 43.99% (\$20.095 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.21% (\$4.313 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.60% es decir \$301.610 millones, equivalente a un crecimiento del 0.23% con respecto al 2009. Por amortización a capital el Municipio pagó \$4.917 millones, equivalente al 1.38% de los gastos totales.

En el año 2011 los Pagos Corrientes ascendieron a \$50.238 millones, representando el 13.26% de los gastos totales, representando un aumento del 9.98% con relación al año 2010; los gastos de funcionamiento participan en el 55.27% (\$27.765 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 44.73% (\$22.473 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,97% (\$3.659 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 80.84% es decir \$306.253 millones, equivalente a un crecimiento del 1,54% con respecto al 2010. Por amortización a capital el Municipio pagó \$18.710 millones, equivalente al 4.94% de los gastos totales.

En el año 2012 los Pagos Corrientes ascendieron a \$53.369 millones, representando el 12.73% de los gastos totales, representando un aumento del 6.23% con relación al año 2011; los gastos de funcionamiento participan en el 53.53% (\$28.570 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 46.47% (\$24.799 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,60% (\$2.521 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 82.73% es decir \$346.931 millones, equivalente a un crecimiento del 13,28% con respecto al 2011, gracias a una mayor inversión en salud. Por amortización a capital el Municipio pagó \$16.525 millones, equivalente al 3.94% de los gastos totales.



En el año 2013 los Pagos Corrientes ascendieron a \$60.594 millones, representando el 12.08% de los gastos totales, representando un aumento del 13.54% con relación al año 2012; los gastos de funcionamiento participan en el 58.21% (\$35.269 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 41.79% (\$25.325 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,42% (\$2.111 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.80% es decir \$425.463 millones, equivalente a un crecimiento del 22,64% con respecto al 2012. Por amortización a capital el Municipio pagó \$13,583 millones, equivalente al 2.71% de los gastos totales.

En el año 2014 los Pagos Corrientes ascendieron a \$68.641 millones, representando el 12.91% de los gastos totales, representando un aumento del 13.28% con relación al año 2013; los gastos de funcionamiento participan en el 59.40% (\$40.775 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40.60% (\$27.866 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,75% (\$3.960 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.50% es decir \$449.142 millones, equivalente a un crecimiento del 5,57% con respecto al 2013. Por amortización a capital el Municipio pagó \$9.783 millones, equivalente al 1.84% de los gastos totales.

En el año 2015 los Pagos Corrientes ascendieron a \$76.756 millones, representando el 10.64% de los gastos totales, representando un aumento del 11.8% con relación al año 2014; los gastos de funcionamiento participan en el 61.4% (\$47.144 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 38.6% (\$29.612 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,76% (\$5.474 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 86.9% es decir \$626.625 millones, equivalente a un crecimiento del 39.52% con respecto al 2014. Por amortización a capital el Municipio pagó \$12.031 millones, equivalente al 1.7% de los gastos totales.

En el año 2016 los Pagos Corrientes ascendieron a \$72.633 millones, representando el 11.72% de los gastos totales, esto se traduce en una reducción del 5.37% que indica una política efectiva de austeridad y racionalización del gasto; los gastos de funcionamiento participan en el 59.44% (\$43.175 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40.56% (\$29.458 millones) y los gastos financieros equivalen al 0,97% (\$5.991 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.52% es decir \$523.426 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$17.232 millones, equivalente al 2.78% de los gastos totales; los gastos totales como de inversión se ven reducidos dado el impacto que tuvieron los recursos relacionados con la realización de los XX Juegos Nacionales y aquellos derivados por efecto de los impuestos recaudados de estos actos contractuales, es decir, estampillas, reteica, impuesto de ley 418 entre otros que no comprometen la senda de crecimiento que ha presentado el municipio en los últimos años.

En el año 2017 los Pagos Corrientes ascendieron a \$84.584 millones, representando el 11.70% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 9.30% que se explica en aumento a la transferencias a los entes de control por el crecimiento de los recursos propios y un fortalecimiento institucional que significo aumento en los principales gastos generales ; los gastos de funcionamiento participan en el 61.05% (\$51.636 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 38.95% (\$32.948 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.09% (\$7.861 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84.75% es decir \$612.652 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$17.783 millones, equivalente al 2.46% de los gastos totales; los gastos totales continúan una senda ascendente si se tiene en cuenta el impacto de las apropiaciones para la construcción de los escenarios deportivos para juegos nacionales, eso demuestra que en términos de ejecución el municipio conserva una efectividad que busca la satisfacción de las necesidades más representativas de la ciudadanía.





En el año 2018 los Pagos Corrientes ascendieron a \$98.077 millones, representando el 13% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 16% que se explica en aumento el aumento de los principales gastos generales ; los gastos de funcionamiento participan en el 60% (\$59.070 millones) de los pagos corrientes, las transferencias en el 40% (\$39.007 millones) y los gastos financieros equivalen al 1.06% (\$8.195 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 84% es decir \$649.831 millones. Por amortización a capital el Municipio pagó \$20.082 millones, equivalente al 3% de los gastos totales; la inversión tuvo su mayor desempeño en el sector social comprendido por salud con \$202.709 y educación \$280.595 es dos sectores representan el 74% del total de la inversión, carreteras, transporte y vías \$52.359 millones 8% y demás sectores 18%.

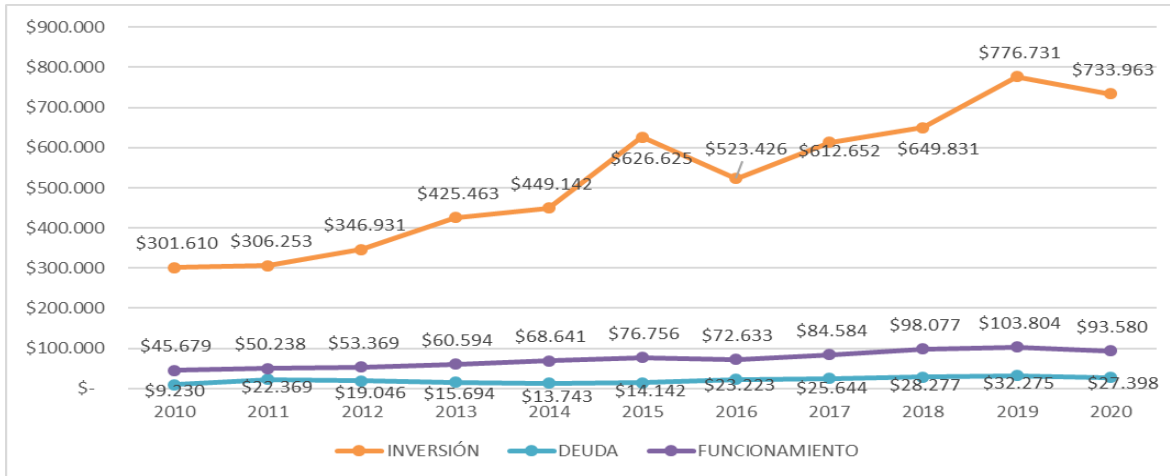
En el año 2019 los Pagos Corrientes ascendieron a \$103.804 millones, representando el 11.37% de los gastos totales, esto se traduce en un aumento del 6% que se explica en el aumento de los principales gastos generales; los gastos de funcionamiento participan en el 64,38% (\$66.826 millones) de los gastos corrientes, las transferencias en el 36% (\$36.978 millones) y los gastos financieros equivalen al 0.75% (\$6.864 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 85.09%, es decir \$776.731 millones; la inversión tuvo su mayor desempeño en el sector social comprendido por salud con \$227.463, educación \$271.993, Recreación y deporte con \$88.475, carreteras, transporte y vías \$107.216 millones, Agua Potable y Saneamiento Básico \$12.307 y demás sectores \$69.276; siendo educación, cultura y salud las destinaciones mas representativas con un 65% de la inversión. Por amortización a capital el Municipio pagó \$25.410 millones equivalente al 3% de los gastos totales.

Para la vigencia del año 2020, los Pagos Corrientes ascendieron a \$93.580 millones, representando el 10.95% de los gastos totales, esto se traduce en una disminución del 9.8% que se explica principalmente por una disminución de los gastos generales (-34.48%); los gastos de funcionamiento participan en el 67,81% (\$63.458 millones) de los gastos corrientes, las transferencias representan el 32.19% (\$30.122 millones) y los gastos financieros equivalen al 0.87% (\$7.434 millones); en cuanto a los Gastos de Inversión se tiene una participación del 85.85%, es decir \$733.963 millones; la inversión tuvo su mayor desempeño en el sector social comprendido por salud con \$243.344 millones, educación \$321.154 millones y Recreación y deporte con \$30.322 millones, por el lado de la infraestructura se tiene una inversión en carreteras, transporte y vías por \$67.888 millones, Agua Potable y Saneamiento Básico por \$17.912 millones y demás sectores \$53.343 millones; siendo educación, cultura y salud las destinaciones mas representativas con un 76% de la inversión. Por amortización a capital el Municipio pagó \$19.964 millones equivalente al 2.3% de los gastos totales.

En síntesis, los gastos totales durante el periodo 2010 - 2020 aumentaron en promedio el 9.92%, y en particular los gastos corrientes de funcionamiento presentaron un incremento ponderado del 7.79%, los gastos de inversión el 10.32%. **(ANEXO N° 1)**.

En la gráfica siguiente se observa la evolución de estos conceptos durante el periodo 2010 a 2020.





AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
INVERSIÓN	\$ 301.610	\$ 306.253	\$ 346.931	\$ 425.463	\$ 449.142	\$ 626.625	\$ 523.426	\$ 612.652	\$ 649.831	\$ 776.731	\$ 733.963
DEUDA	\$ 9.230	\$ 22.369	\$ 19.046	\$ 15.694	\$ 13.743	\$ 14.142	\$ 23.223	\$ 25.644	\$ 28.277	\$ 32.275	\$ 27.398
FUNCIONAMIENTO	\$ 45.679	\$ 50.238	\$ 53.369	\$ 60.594	\$ 68.641	\$ 76.756	\$ 72.633	\$ 84.584	\$ 98.077	\$ 103.804	\$ 93.580
Total Gastos	\$ 356.519	\$ 378.860	\$ 419.346	\$ 501.751	\$ 531.526	\$ 717.523	\$ 619.282	\$ 722.880	\$ 776.185	\$ 912.810	\$ 854.941

FUENTE: Secretaria de Hacienda

4.1.1.3 Cierre 2020

El Municipio de Ibagué presentó para la vigencia 2020 un total de ingresos de \$946.113 millones, correspondiendo la suma de \$231.446 millones de rentas propias, es decir el 24.46% de los ingresos totales, \$544.546 millones en transferencias, que representa el 57.56% y por recursos de capital \$170.120 millones, que equivale al 17.98%. En cuanto al gasto, este rubro cerró con \$93.580 millones para cubrir gastos de funcionamiento, siendo su peso el 10.95% de los gastos totales, \$27.398 millones corresponde a la deuda pública con una participación del 3.20%; \$672.143 millones en gastos de inversión, equivalente al 78.62% y por último la reserva presupuestal de \$61.821 millones representando un 7.23% para un total de gasto de \$854.941 millones de pesos. (Ver tabla 2)

Tabla 2. CIERRE PRESUPUESTAL 2020

CIERRE 2020		
INGRESOS	VALOR	%
Tributarios y No Tributarios	\$ 231.446	24,46%
Transferencias	\$ 544.546	57,56%
Recursos de Capital	\$ 170.120	17,98%
TOTAL INGRESOS	\$ 946.113	100%
GASTOS	VALOR	%
Funcionamiento	\$ 93.580	10,95%
Deuda Pública	\$ 27.398	3,20%
Inversión	\$ 672.143	78,62%
Reserva	\$ 61.821	7,23%
TOTAL GASTOS	\$ 854.941	100%

En relación con los indicadores de Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y ley 358 de 1997, se estima un cumplimiento de estos, si tenemos en cuenta que el mínimo exigido en la ley 819 es el 100%, para el indicador Superávit Primario / Intereses, y se cierra el año con un valor de 369%. Así mismo, el límite exigido en la ley 617 para la relación gastos de funcionamiento sobre ingresos





4.1.1.5 Obligaciones pensionales

En el Fondo Nacional de Pensiones Territoriales (FONPET), al 2020, Ibagué cuenta con un pasivo pensional de \$279.599 millones, aporte en pesos \$222.154 millones; el cubrimiento es de 79.45% de acuerdo con los informes reportados a la dirección de contabilidad de la Secretaria de Hacienda Municipal.

El pasivo pensional a corte 31 de marzo de 2021 es de \$278.200 millones COP. Es de aclarar la Ley 2008 de 2019 en su artículo 42 platea que el municipio puede solicitar hasta el 69% del presupuesto del pago de mesadas pensionales de la vigencia en curso como desahorro de los recursos en FONPET, esto se da porque el municipio ha cumplido con:

- Verificación de cumplimiento de aportes al sistema general de pensiones.
- El municipio de Ibagué no se encuentra rezagada en el programa PASIVOCOL, con un cumplimiento estricto de la información enviada.

Por el cumplimiento de lo señalado, el municipio recibió en la vigencia del año 2020 el valor de \$8.968.052.290 pesos colombianos por concepto de desahorro Fopet que permite la Ley.

Para el año 2021 se tiene proyectado recibir por concepto de desahorro Fonpet la suma de \$12.000 millones de pesos los cuales están sujetos al cumplimiento de los requisitos habilitantes que constan en la carta Circular del Ministerio de Hacienda y Crédito Público del 8 de marzo de 2021, es de aclarar que el presupuesto no incluye este valor por no tener certeza de la fecha de giro de estos recursos, sin embargo, afectan positivamente en el momento de aprobación y recaudo los ingresos corrientes de libre destinación.

4.1.1.6 Indicadores

4.1.1.6.1. Indicador Capacidad de Endeudamiento Ley 358 de 1997.

En cuanto a la capacidad de endeudamiento es importante aclarar que la entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales:

Solvencia: Intereses deuda / Ahorro operacional < ó = 40%, y

Solidez: Saldo deuda / Ingresos Corrientes < 80%.

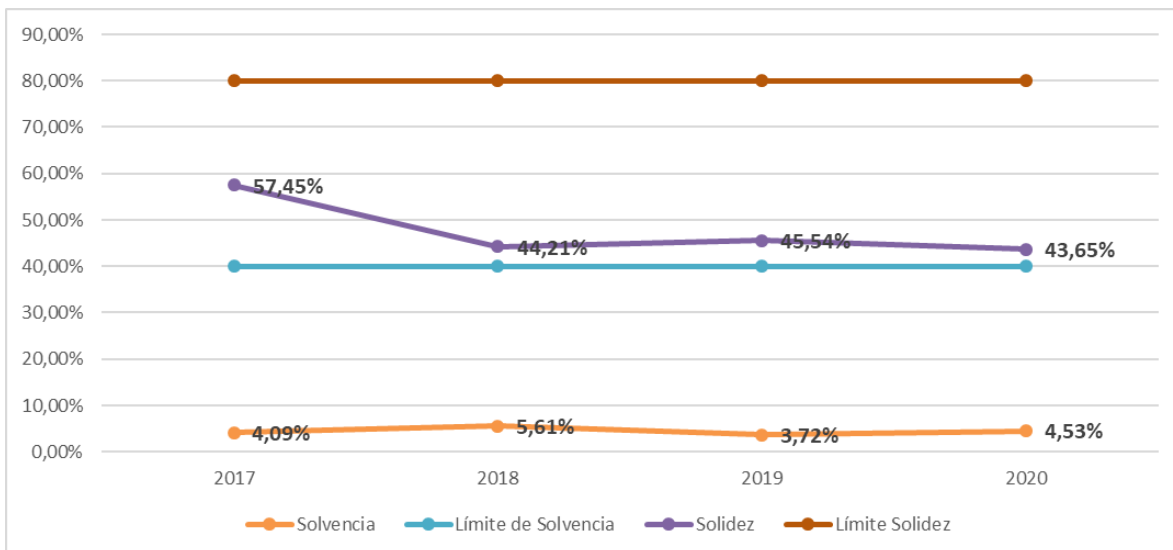
Una vez puesto en marcha el plan de saneamiento fiscal del año 2000 y hasta el año 2004 el indicador que evidencia el nivel de endeudamiento fue de semáforo ROJO y a partir del año 2005 se situaron en verde los dos indicadores, consolidando a partir de entonces las finanzas municipales, resultado de un trabajo conjunto con la Dirección de crédito público del MHCP, la banca acreedora y las administraciones municipales que a partir de entonces tuvieron que atender rigurosamente el plan de mejoramiento fiscal. Se realiza el análisis para el cuatrienio 2017-2020 y se resalta que para el año 2020 el indicador de interés/ahorro operacional es del 4.53% y el del saldo de la deuda / ingresos corrientes es de 43.65%, demostrando una vez más que el Municipio de Ibagué está en capacidad de honrar las obligaciones derivadas de la deuda publica territorial, permitiendo un margen holgado para nuevo endeudamiento.

Tabla 5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997 PERIODO 2017 – 2020





CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO LEY 358 DE 1997	2017	2018	2019	2020
INGRESOS CORRIENTES	\$ 222.807	\$ 244.076	\$ 290.963	\$ 257.828
GASTOS CORRIENTES	\$ 84.584	\$ 98.077	\$ 103.804	\$ 93.580
AHORRO OPERACIONAL	\$ 138.223	\$ 145.999	\$ 187.159	\$ 164.248
IPC ESPERADO PARA EL AÑO	4,09%	3,18%	3,68%	1,61%
Intereses Causados y pagados deuda reestructurada	-	-	-	-
Intereses Causados y pagados nuevos empréstitos	\$ 7.861	\$ 8.195	\$ 6.961	\$ 7.434
Saldo de la deuda interna y externa	\$ 127.994	\$ 107.912	\$ 132.501	\$ 112.537
INTERESES/AHORRO OPERACIONAL	4,09%	5,61%	3,72%	4,53%
SALDO DEUDA/INGRESOS CORRIENTES	57,45%	44,21%	45,54%	43,65%



FUENTE: Secretaría de Hacienda

De igual manera se tiene que en las siguientes vigencias este indicador mantendría una tendencia positiva a los intereses del Municipio. para análisis 2020.

4.1.1.6.2. Indicador Cumplimiento a los límites de ajuste de gastos Ley 617 de 2000

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la **Ley 617 / 2000**, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la Inversión Pública de la entidad territorial.

Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Ibagué en primera categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación Gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 65%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones; se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo. El indicador de Ley 617 de 2000 presenta el siguiente comportamiento histórico:





4.1.1.6.4. Indicadores de gestión y Razones financieras

En el periodo 2008 – 2020 el Municipio de Ibagué mantuvo sus razones financieras. Los indicadores en estudio miden la participación de impuestos, grado de dependencia, tendencias del gasto, capacidad de ahorro, administración de la deuda pública y magnitud de la inversión. En las tendencias del gasto se observa durante el periodo en estudio un nivel de austeridad importante, siendo la relación Gasto de Funcionamiento / Ingreso Corriente de Libre Destinación con promedios que oscilan entre el 38 y 42%, cuando el límite máximo para los municipios de primera categoría es del 65%; así mismo se tiene un porcentaje del 40.4% en la relación gasto de funcionamiento / Ingresos Tributarios y No Tributarios y con relación a los gastos totales en el 10.9% al cierre del 2020, denotando gran responsabilidad por parte de la Administración en el manejo de sus gastos de funcionamiento, que a su vez se refleja en la magnitud de la inversión con niveles superiores al 80% en los años 2010 a 2020; con recursos propios se tiene una inversión del 11.8%.

En cuanto a la participación de los impuestos se tiene en los años 2008 y 2009 un incremento superior en el impuesto de Industria y Comercio con respecto al impuesto Predial, que históricamente es la principal renta propia en el Municipio de Ibagué; esto se debió en gran medida a los programas de fiscalización, formalización empresarial, actualización del censo, cruces de información entre otras acciones adelantadas. A partir del año 2010 por efecto de la actualización catastral, el impuesto predial se convirtió en la renta de mayor peso, para el 2020 los efectos de la actualización catastral urbana no tuvieron los efectos esperados plenos tal como sucedió en el 2019, debido a la emergencia covid-19 lo que afectó la participación del impuesto predial en los ingresos tributarios, disminuyendo marginalmente la participación de los ingresos tributarios sobre los ingresos corrientes, en parte compensado por un mayor recaudo del impuesto de industria y comercio.

Por último, se tiene una adecuada administración de la deuda, donde sus indicadores de liquidez y solvencia están por debajo del límite legal del 40% y 80% respectivamente, según lo establecido en la ley 358 de 1997.

Respecto a la capacidad de generación de ahorro se tiene una relación superior al 50% del ahorro operacional respecto a los ingresos corrientes. En la Tabla N° 8 se detallan los diferentes indicadores y razones de gestión del Municipio de Ibagué, siendo positivos en sus diferentes conceptos.

Tabla 8. RAZONES E INDICADORES DE GESTIÓN 2008 – 2020





INDICADORES DE GESTIÓN	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
PARTICIPACION DE IMPUESTOS													
Ingresos Tributarios / Ingresos Corrientes	27,2%	26,1%	30,7%	28,9%	27,3%	26,5%	26,8%	31,2%	36,2%	36,1%	35,0%	29,2%	27,3%
Impuesto Predial / Ingresos Tributarios	34,0%	34,7%	40,4%	41,6%	41,0%	42,6%	44,7%	38,9%	28,6%	28,5%	28,9%	46,0%	36,9%
Impuesto Industria y Comercio / Ingresos Tributarios	40,0%	39,1%	35,7%	33,2%	36,1%	34,1%	33,7%	36,5%	36,5%	35,4%	31,7%	32,3%	34,7%
Sobretasa Gasolina / Ingresos Tributarios	18,3%	16,7%	14,0%	13,7%	14,2%	13,0%	13,2%	10,7%	13,1%	11,8%	11,1%	9,7%	8,4%
GRADO DE DEPENDENCIA													
Ingresos Tributarios / Ingresos Totales	23,2%	18,6%	23,4%	22,8%	21,7%	21,1%	19,9%	21,8%	22,1%	20,3%	20,8%	22,8%	22,4%
Transferencias Corrientes / Ingresos Totales	56,8%	47,9%	49,0%	53,0%	54,9%	55,9%	51,3%	45,3%	38,4%	36,1%	34,3%	53,0%	57,6%
Ingresos no tributarios / Ingresos Totales	3,0%	3,0%	2,5%	2,4%	2,1%	2,2%	2,7%	2,3%	2,2%	2,2%	2,4%	2,2%	2,1%
Ingresos de Capital / Ingresos Totales	17,0%	30,5%	25,2%	21,8%	21,3%	20,9%	26,1%	30,7%	18,2%	22,8%	28,2%	16,8%	18,0%
TENDENCIAS DEL GASTO													
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$ 71.304	\$ 78.204	\$ 90.741	\$ 92.806	\$ 99.703	\$114.792	\$125.974	\$154.857	\$166.466	\$188.618	\$208.503	\$227.577	\$213.128
Gastos de Funcionamiento / Ingresos Corrientes de Libre Destinación	41,2%	43,8%	38,9%	45,9%	33,2%	33,4%	36,3%	40,7%	25,9%	27,4%	28,3%	45,6%	38,6%
Gastos de Funcionamiento / Gastos totales	13,3%	11,9%	12,8%	13,3%	12,7%	12,1%	12,9%	9,3%	7,0%	7,1%	7,6%	11,4%	10,9%
Gastos de funcionamiento / Ingresos Tributarios y No Tributarios	46,5%	49,2%	45,8%	47,7%	49,4%	48,1%	49,9%	41,9%	25,9%	27,4%	28,3%	42,5%	40,4%
Gastos financieros / Gastos totales	1,1%	1,2%	1,2%	1,0%	0,6%	0,4%	0,8%	0,7%	1,0%	1,1%	1,1%	0,7%	0,9%
CAPACIDAD DE GENERAR AHORRO													
Ahorro Operacional / Ingresos Corrientes	53,5%	50,8%	54,2%	52,3%	50,7%	51,9%	50,1%	56,9%	86,3%	85,8%	84,8%	86,4%	87,9%
Ahorro Antes de Inversión / Ingresos Totales	86,5%	78,1%	87,0%	87,1%	87,7%	81,3%	82,9%	85,4%	83,9%	83,1%	88,2%	67,4%	72,1%
Superávit o (Déficit) / Ingresos Totales	8,4%	10,5%	7,4%	9,3%	7,6%	7,3%	12,7%	2,6%	7,8%	9,9%	16,0%	3,8%	11,7%
ADMINISTRACION DE LA DEUDA													
Deuda Total (cifras en millones)	\$ 25.000	\$ 61.417	\$ 56.620	\$ 37.858	\$ 21.333	\$ 46.250	\$ 67.897	\$ 81.365	\$ 99.014	\$127.994	\$107.912	\$132.501	\$112.537
Servicio de la Deuda (cifras en millones)	\$ 6.373	\$ 7.711	\$ 9.230	\$ 22.369	\$ 19.046	\$ 15.694	\$ 13.743	\$ 17.506	\$ 19.609	\$ 28.599	\$ 28.777	\$ 32.372	\$ 27.398
Intereses / Ahorro Operacional*	4,9%	6,4%	5,6%	4,7%	3,4%	2,3%	4,7%	6,7%	5,8%	8,7%	8,0%	3,7%	3,6%
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes*	26,1%	57,8%	45,9%	29,6%	16,6%	30,3%	44,2%	46,1%	18,7%	21,4%	16,7%	45,5%	37,8%
MAGNITUD DE LA INVERSION													
Inversión Total / Gastos Totales	84,3%	85,9%	84,6%	80,8%	82,7%	84,8%	84,5%	86,9%	84,5%	84,8%	83,7%	85,1%	85,8%
Autofinanciación de la Inversión	18,2%	14,2%	17,9%	18,0%	15,8%	15,4%	15,3%	16,1%	15,4%	15,2%	14,9%	14,7%	11,8%

CALCULO Secretaría de Hacienda

4.1.1.6.5. Indicador de desempeño fiscal.

Anualmente el Departamento Nacional de Planeación – DNP presenta el informe de evaluación al desempeño fiscal de los municipios del país con el objeto de realizar seguimiento a las finanzas públicas territoriales, analizar las causas de los resultados fiscales territoriales, determinar las Entidades Territoriales de mejores desempeños fiscales, arrojar señales tendientes a observar las Entidades Territoriales con mayor dificultad fiscal y determinar las Entidades Territoriales con mayores recursos fiscales. La medición se soporta en los siguientes indicadores:

- Cumplimiento del límite de gasto de funcionamiento.
- Solvencia para pagar el servicio de la deuda
- Dependencia del SGP y de las regalías
- Esfuerzo fiscal propio
- Magnitud de la inversión
- Generación de ahorros propios

Los anteriores indicadores se resumen en un solo indicador denominado, **INDICADOR SINTÉTICO DE DESEMPEÑO FISCAL**, donde un indicador cercano a 100 significa: menor dependencia de las transferencias, cumplimiento a los límites de gasto de funcionamiento según la Ley 617/00, esfuerzo fiscal propio solvencia tributaria, altos niveles de inversión como proporción del gasto total, solvencia para atender los compromisos de deuda, generación de ahorro corriente para financiar inversión; desde la vigencia 2008 se observa que este indicador ha estado por encima del 70%. (Ver tabla 9). El comportamiento de este indicador en los últimos años es el siguiente:



“IBAGUE VIBRA”



Tabla 9. EVOLUCION INDICADOR DESEMPEÑO FISCAL 2000 – 2020

Año	% Ingresos Corrientes Destinados a Funcionamiento	Magnitud de la Deuda	% Ingresos que Corresponden a Transferencias	% Ingresos que Corresponden a Recursos Propios	Magnitud de la Inversión	Capacidad de Ahorro	Indicador Desempeño Fiscal
2000	98,24	105,90	35,62	41,39	48,20	26,07	46,26
2001	72,93	111,22	40,62	45,80	44,58	16,44	44,11
2002	60,93	88,65	30,75	35,10	55,25	34,78	50,64
2003	70,41	44,53	64,20	31,28	71,92	19,51	53,10
2004	45,94	33,46	63,73	31,98	76,84	36,27	58,85
2005	47,23	26,86	62,49	30,80	75,63	47,82	61,66
2006	50,76	16,97	64,24	28,86	80,07	48,88	63,78
2007	53,89	15,29	63,34	27,87	82,20	43,21	67,98
2008	40,46	9,52	61,73	26,37	85,47	55,78	72,63
2009	47,27	20,01	59,87	24,96	86,11	50,07	64,48
2010	41,60	7,76	32,32	98,27	84,42	53,75	83,36
2011	44,85	17,80	62,85	89,41	84,05	51,82	74,89
2012	45,20	15,45	66,64	87,93	84,94	51,61	74,59
2013	43,34	10,64	66,99	87,63	86,72	53,97	76,03
2014	45,06	8,91	65,24	84,96	85,52	51,29	75,57
2015	41,05	8,97	54,64	87,95	88,40	56,52	79,02
2016	38,32	13,00	65,45	87,78	86,91	56,75	75,50
2017	39,44	12,98	61,53	87,32	86,37	56,05	75,87
2018	43,35	14,01	65,39	86,27	85,78	51,60	74,04
2019	40,04	13,43	60,98	87,44	86,79	56,70	76,09

FUENTE: DNP 2000 A 2020

El anterior indicador le ha permitido al municipio mejorar su posición a nivel nacional y departamental frente al año 2002 considerado como el más crítico.

Tabla 10. RANKING DE DESEMPEÑO FISCAL 2002 – 2018

Año	Puesto Nivel Nacional	Puesto Nivel Departamental
2002	875	37
2003	679	23
2004	386	12
2005	324	16
2006	255	13
2007	261	11
2008	111	5
2009	213	12
2010	47	1
2011	181	5
2012	158	8
2013	152	5
2014	188	7
2015	120	4
2016	156	4
2017	160	3
2018	243	19
2019	184	5

FUENTE: DNP 2000 A 2020

En conclusión, estos indicadores dejan ver un Municipio de Ibagué que sigue consolidando paulatinamente su viabilidad financiera, que a principio del presente siglo se veía seriamente



“IBAGUE VIBRA”

comprometida. Sin embargo, debe mantener la disciplina fiscal y fortalecer aquellas áreas que aun presentan debilidades, siendo responsabilidad de las futuras administraciones corresponder a la regla fiscal que se diseñó desde el año 2000.

Vale anotar, que el comportamiento de desempeño integral ha sido consistente en los últimos 8 años y que, a pesar de la variación en el ranking, el municipio está por encima del promedio nacional en este indicador que es de 69.68, lo que lo hace “sostenible”. Se espera fortalecer la gestión del esfuerzo fiscal para que el rango que nos separa de los primeros lugares se disminuya.

Última publicación disponible hasta el año 2019 en el link:

<https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-territorial/Estudios-Territoriales/Indicadores-y-Mediciones/Paginas/desempeno-fiscal.aspx>

4.1.1.7. Vigencias Futuras

El Municipio de Ibagué presenta autorización de vigencias futuras, la suma de \$49.100 millones para ser ejecutadas en el periodo 2021 – 2023, se encuentra la concesión de dos Megacolegios ubicados en zonas deprimidas de la ciudad por valor de \$5.212 millones con cargo a los recursos del SGP educación; estas vigencias son de carácter excepcional, de ahí que superen el periodo de gobierno, y se efectuaron en concordancia con las exigencias que en su momento determino el Ministerio de Educación Nacional.

El 21 de diciembre de 2020 se comprometieron vigencias futuras para el proyecto de Implementación y Cofinanciación del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP como un mandato del Gobierno Nacional a través de sesión virtual del 12 de agosto de 2020 del CONFIS.

De igual forma, el 5 de diciembre de 2020 se comprometieron vigencias futuras para garantizar la continuidad y participación de la Alcaldía de Ibagué, en el plan departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento – PDA en el Departamento del Tolima, con el fin de lograr las coberturas requeridas por el municipio, acordes con los lineamientos y directrices del Gobierno Nacional.

Tabla 11. VIGENCIAS FUTURAS 2021 – 2035



Vigencia	SGP - Educación Acuerdo No. 005 de 2009	SETP - Acuerdo No. 0029 de 2020	PDA - Acuerdo No. 0015 de 2020	Total
2021	\$ 3.475	\$ 7.000	\$ 3.675	\$ 14.150
2022	\$ 1.737	\$ 12.840	\$ 3.859	\$ 18.436
2023	\$ -	\$ 12.462	\$ 4.052	\$ 16.514
2024	\$ -	\$ 12.084	\$ 4.254	\$ 16.338
2025	\$ -	\$ 11.707	\$ 4.467	\$ 16.174
2026	\$ -	\$ 11.329	\$ 4.690	\$ 16.019
2027	\$ -	\$ 10.951	\$ 4.925	\$ 15.876
2028	\$ -	\$ 10.574	\$ 5.171	\$ 15.745
2029	\$ -	\$ 10.310	\$ 5.430	\$ 15.740
2030	\$ -	\$ 9.818	\$ -	\$ 9.818
2031	\$ -	\$ 9.724	\$ -	\$ 9.724
2032	\$ -	\$ 9.629	\$ -	\$ 9.629
2033	\$ -	\$ 9.535	\$ -	\$ 9.535
2034	\$ -	\$ 9.440	\$ -	\$ 9.440
2035	\$ -	\$ 9.346	\$ -	\$ 9.346
Total	\$ 5.212	\$ 156.749	\$ 40.523	\$ 202.484

FUENTE: Secretaria de Hacienda

4.1.2 ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO

4.1.2.1 Objetivos, Estrategias y Metas Financieras

4.1.2.1.1 Objetivos

- Administrar los recursos financieros de manera continua mediante el recaudo, ejecución, registro y control presupuestal para lograr un adecuado funcionamiento económico, social y ambiental del municipio de Ibagué, con el fin de dar cumplimiento a los indicadores del proceso y asegurar un buen manejo de los recursos públicos del municipio.

4.1.2.1.2 Políticas

- Mantener la credibilidad financiera y fiscal, a nivel nacional e internacional, respecto al manejo transparente de los recursos.
- Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.
- Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad financiera en el mediano y largo plazo.
- Implementar para las compras la política de economía de escala, racionalizando los gastos y manteniendo la calidad del bien y/o servicio adquirido.
- Fortalecer el sistema financiero, presupuestal, tributario y de cobro coactivo a cargo de la Secretaria de Hacienda.
- Los contratos que requieran para su ejecución superar la vigencia fiscal, se deben enmarcar dentro del artículo 12 de la ley 819 de 2003 que trata sobre las vigencias futuras para entes





territoriales, adoptado mediante Acuerdo Municipal N° 0022 del 13 de agosto de 2008, así mismo para los casos excepcionales se debe dar cumplimiento a lo signado en la Ley 1483 de diciembre 09 de 2011, además de las circulares y conceptos que sobre el tema ha emitido el Ministerio de Hacienda

4.1.2.1.3 Estrategias

- Fortalecer el sistema integrado de información tributaria, financiero, administrativo y contable.
- Reformas a la administración tributaria, actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, eliminación de trámites innecesarios, refuerzo del régimen de sanciones, racionalización del régimen de exenciones y descuentos, simplificación de tarifas.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, en especial de los más representativos, adecuando y fortaleciendo el Grupo de Gestión de Rentas y el área de Cobro Coactivo.
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Optimizar los ingresos tributarios y no tributarios mediante la implementación de nuevos esquemas, que disminuyan su nivel de evasión y elusión.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.
- Mayor control a la evasión y morosidad, mediante el fortalecimiento de la gestión de fiscalización del Impuesto de Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina.

4.1.2.1.4 Metas

- Los Indicadores de capacidad de pago ley 358 de 1997, intereses / ahorro operacional debe ser inferior al 40% y al indicador saldo deuda / ingresos corrientes debe ser inferior al 80%.
- Los Indicadores de ley 617 de 2000 para categoría primera deben estar por debajo del 65%.
- Los Gastos Generales no deben superar el 12% de los Ingresos Corrientes de libre Destinación – ICLD
- Mantener una Tasa de Importancia de los Recursos Propios superior al 25%
- Mantener la Capacidad de Ahorro superior al 50%





- Plan estratégico de fiscalización implementado
- Catastro Actualizado gestionado
- En la medida de los efectos producidos por la ley 1955 de 2019 y los alivios que por acuerdo municipal sean establecidos para los incrementos del impuesto predial, como el conjunto de alivios en el marco del decreto 417 del 17 de marzo de 2020, apalancar el 30% del aporte del Municipio para el SETP (Sistema Estratégico de Transporte Público).
- Para Fortalecer la anterior meta deberán ser iniciados con celeridad los trámites para la actualización catastral rural.
- Durante el cuatrienio 2020 – 2023 se tiene como propósito lograr el recaudo del 6% de la cartera recuperable de vigencias anteriores por año.
- Sensibilizar la ciudadanía referente a la importancia de la contribución con impuestos justos para lograr el desarrollo de la comunidad.
- Presentar un proyecto de acuerdo que fije incentivos tributarios para los deudores morosos de conformidad con la ley 2010.
- Implementar sistemas de inteligencia artificial en el recaudo y en el acompañamiento a la ciudadanía para agilizar procesos y reducir costos.
- Implementación del WEB SERVICE en la atención al usuario de servicio en línea para agilizar los procesos.
- Establecer trabajo cooperativo financiero con diferentes sectores para la ejecución de proyectos de inversión que beneficien a la comunidad.
- Desarrollar de forma más eficiente la caracterización de los predios para de esta forma aplicar debidamente su monto correspondiente de contribución. Caracterización de cobro predial.
- Actualizar los datos registrados en los sistemas de información basados en predios formales e informales con sus especificaciones, derechos, responsabilidades, restricciones, descripciones geométricas, valores y otros datos. Catastro multipropósito.
- Identificación y seguimiento a las construcciones o refacciones que sean contribuyentes de este impuesto para optimizar su recaudo. Delineación urbana.
- Actualización de los valores y sus variaciones en los predios de la ciudad de Ibagué plusvalía.

4.2. ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

4.2.1 Características del funcionamiento de los principales ingresos

Dentro del Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los Ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, y el Impuesto de Industria y Comercio. El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio y su estrato socioeconómico. Es de





gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelantó en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) en la vigencia 2009 con efectos a partir del 1 de enero de 2010, encontrando 56.726 predios que aumentaron avalúo por mayor área construida frente a la que venían pagando; 60.089 predios aumentaron el avalúo por el mercado inmobiliario; 8.085 conservan el avalúo y 6.845 predios disminuyeron su avalúo. Base Legal: Art. 317, inciso 1 C N, Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986, Ley 44 de 1990 artículo 4, Ley 242 de 1995, Ley 1450 de 2011 artículo 23, Decreto Ley 1333 – 1986, decreto 1421 de 1993 y demás normas, Acuerdo 029 de 2011, modificado por el Acuerdo 027 de 2012, donde se ajustaron los rangos de avalúos, para la vigencia 2016 el Acuerdo 032 que modifico las tarifas del acuerdo 027 de 2012 en cuanto a usos comerciales, industriales y servicios, así mismo, el Acuerdo 032 de 2016 el cual por las vigencias 2017,2018 y 2019 definió los descuentos por pronto pago según estratos, mantuvo los descuentos en industriales, comerciales y servicios en enero y febrero y fijó un porcentaje de descuento para el mes de marzo en cada uso, no obstante los porcentajes establecidos en el Acuerdo 032 de 2016, el Acuerdo 022 de 2018 en su artículo segundo fijó uno nuevos descuentos y amplió el periodo de pago hasta el mes de junio con el ánimo de minimizar los impactos de la actualización catastral urbana, en este sentido también el artículo primero reguló los incrementos por estrato pese a los avalúos obtenidos; a futuro se tendrá que establecer el impacto de la ley 1955 de 2019 por medio de la cual se dictan normas catastrales e impuestos sobre la propiedad raíz y se dictan otras disposiciones de carácter tributario territorial.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La Base Legal es la Ley 14 de 1983 y Decreto extraordinario 1333 de 1986, Norma Municipal Acuerdo 060 de 1987, Acuerdo 062 de 1992, Acuerdo 052 de 1998, Acuerdo 009 de mayo 13 de 2003, Acuerdo 046 de diciembre 30 de 2002. Los anteriores acuerdos se unifican con el Acuerdo 031 de 2004, modificado por los Acuerdos 028 de 2006, 014 de 2008, 016 de 2009, 028 de 2009, 001 de 2012, 025 de 2013, 001 de 2014 y 029 de 2014. Es de resaltar la implementación del sistema de recaudo anticipado de Industria y Comercio, conocido como RETEICA, el cual empezó su aplicación a partir del primero de julio del 2005.

4.2.2 Beneficios Tributarios

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de Enero y Marzo de la respectiva vigencia fiscal según Acuerdo 037 de 2008 modificado temporalmente durante las vigencias 2014 a 2016 por el Acuerdo 023 de 2013 y para las vigencias 2017, 2018 y 2019 el acuerdo 032 de 2016 y hasta junio por única vez con el Acuerdo 022 de 2018 (**Ver tabla 12**); de igual manera los contribuyentes beneficiados según los Acuerdos vigentes por su naturaleza jurídica y situación como el caso de predios ubicados en zonas de riesgo; También para la vigencia 2019 fue sancionado el Acuerdo 005 por medio del cual se adoptaron beneficios tributarios contemplados en la ley 1943, los mismos tendrán vigencia hasta el 31 de octubre de 2019 y tienen por fin transar los intereses de mora de los distintos impuestos municipales hasta en un 80% pagando la totalidad del capital de la vigencia a conciliar y no acumulada. (**Ver Tabla 13**). Los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado se establecen así:





Las medidas adoptadas por la Administración Municipal permitirán aliviar significativamente la carga tributaria y la morosidad de los ciudadanos, mitigar los impactos financieros de la emergencia sanitaria, reactivar la economía y brindar liquidez suficiente para atender las necesidades de las comunidades vulnerables.

Beneficios vigencia 2020

Decreto 1000-0312 del 4 de junio de 2020: Se generaron las siguientes acciones.

- Estos alivios consisten en diferir hasta en doce (12) cuotas el pago de las obligaciones tributarias correspondientes a Impuesto Predial e Industria y Comercio. Este beneficio aplicará para los tributos que no se encuentren vencidos y que correspondan al año corriente 2020.
- Los contribuyentes que se encontraban en mora con la expedición del decreto podrán cancelar hasta el 31 de octubre de 2020 el 80% del capital sin intereses ni sanciones.
- Entre el 1 de noviembre de 2020 y hasta el 31 diciembre se pagará el 90% del capital sin intereses ni sanciones
- Entre el 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2021 se pagará el 100% del capital sin intereses ni sanciones.

Beneficios vigencias año 2019 y anteriores

Acuerdo No. 005 del 6 de marzo de 2019: Por el cual se adoptaron beneficios tributarios contemplados en la Ley 1943 de 2018 y la cual contemplo:

- 1 julio hasta el 31 de octubre de 2019: Deducción del 50% en el pago de intereses moratorios que se haya generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria. Este beneficio contempla el pago del 100% del capital de la sanción o multa.

4.3 COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR

Para la vigencia fiscal 2018 y 2019, el Concejo Municipal de Ibagué aprobó 52 Acuerdos. En cuanto a los acuerdos que contemplan exoneraciones, el costo se refleja en el ítem 4.2.2.

4.4 RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDAN AFECTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA

4.4.1 Características de los pasivos contingentes

Los pasivos contingentes registrados en la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Ibagué, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal. Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 31 de diciembre de 2020.

4.4.2 Metodología para el cálculo de los pasivos contingentes

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales, según su clasificación interna, en total





La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2010 a 2020. Igualmente, el Indicador Superávit Primario / Intereses permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección (Ver anexo 3.1).

Tabla 15. Metas de Superávit Primario e Indicador Superávit Primario / Intereses 2021 – 2031

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS TOTALES	991,903	741,051	775,727	799,380	823,764	848,901
ingresos de capital						
MENOS: Créditos	0	0	0	0	0	0
Gastos de Funcionamiento	124,597	119,163	122,738	126,420	130,213	134,119
Inversión	852,645	611,186	627,046	645,187	663,887	683,164
Superavit Primario	20,186	29,139	26,124	34,691	42,786	44,944
FONDO CONTINGENCIA	1,446	1,500	1,545	1,591	1,639	1,688
INTERESES PAGADOS	5,807	12,139	11,156	10,141	8,894	7,619
AMORTIZACION	14,378	17,000	14,968	24,550	33,892	37,325
Relación SP / Intereses(Limite=100%)	348%	240%	234%	342%	481%	590%
Relación SP / Intereses + amortización	100%	100%	100%	100%	100%	100%

CONCEPTO	2027	2028	2029	2030	2031
INGRESOS TOTALES	874,814	901,527	929,066	957,455	963,335
ingresos de capital					
MENOS: Créditos	0	0	0	0	0
Gastos de Funcionamiento	138,143	142,287	146,555	150,952	155,481
Inversión	703,036	723,519	744,748	760,696	783,128
Superavit Primario	38,579	33,104	30,791	24,262	20,779
FONDO CONTINGENCIA	1,739	1,791	1,845	1,900	1,957
INTERESES PAGADOS	5,861	4,360	2,980	1,762	736
AMORTIZACION	32,718	28,743	27,811	22,500	20,043
Relación SP / Intereses(Limite=100%)	658%	759%	1033%	1377%	2824%
Relación SP / Intereses + amortización	100%	100%	100%	100%	100%

FUENTE: SECRETARIA DE HACIENDA

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de Ibagué presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública favorable. En cuanto a las metas se tiene lo siguiente:



“IBAGUE VIBRA”



- Los Ingresos Tributarios y No Tributarios en los últimos diez años presentan un incremento por encima de la inflación anual y una tasa de crecimiento anual compuesto - CARG de 9.03% y 8.53% respectivamente, en los últimos cuatro años, de lo que se infiere que presentarán una tendencia de crecimiento por encima del 3% en el mediano plazo.
- Los recaudos por Transferencias de la Nación (SGP) según lo aprobado en el Acto Legislativo N° 4 de julio 11 de 2007 presentará un crecimiento que dependerá a partir del año 2018 en el promedio de la variación porcentual de los Ingresos Corrientes de la Nación (ICN), en ese orden de ideas y dado el cambio de metodología se considerará para esta fuente el 3% que es acorde con la tendencia de los últimos años.
- Los gastos de funcionamiento se proyectan con un aumento anual del 3% en la vigencia 2020 y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República.
- Referente a la renta de sobretasa a la gasolina se prevé un aumento del 1% por año, soportado en un programa de fiscalización en fase de implementación.

De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la **Ley 819 de 2003**, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el Municipio de Ibagué, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal.

4.5.2 Metas del nivel de deuda pública y análisis de su sostenibilidad

La evolución de la deuda entre los años 2005 y 2020 (**Ver tabla 19**), presenta un índice con tendencia favorable, dando al Municipio de Ibagué la viabilidad fiscal que en vigencias anteriores no tenía, así mismo presenta un endeudamiento autónomo, al cumplir los índices de la ley 358 de 1997 que trata sobre el endeudamiento en los entes territoriales. Con estas condiciones favorables el Municipio contrata empréstitos por \$295.000 millones, distribuidos así: en la vigencia 2007 por \$25.000 millones, en el 2009 por \$40.000 millones; estos créditos ya se cancelaron. En el 2012 se contrataron créditos por \$100.000 millones y en el 2014 créditos por \$15.000 millones, manteniendo los indicadores de la ley 358 de 1997 por debajo del límite establecido, para el 2016, 2017 y 2018 fueron contratados créditos por \$155.000 millones, para el 2019 fueron contratados créditos por \$50.000 millones, para el año 2020 no se presentaron desembolsos. El siguiente cuadro resume el comportamiento de la deuda en los últimos 15 años.

Tabla 16. EVOLUCION DEUDA 2005 – 2020

Evolución de la deuda	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Saldo Inicial	\$ 57.063	\$ 50.032	\$ 33.496	\$ 27.437	\$ 25.000	\$ 61.537	\$ 56.620	\$ 37.858	\$ 21.333	\$ 46.250	\$ 67.897	\$ 81.365	\$ 99.014	\$ 127.994	\$ 107.912	\$ 132.501
(-) Amortización	\$ 7.031	\$ 16.536	\$ 30.059	\$ 3.437	\$ 3.583	\$ 4.917	\$ 18.762	\$ 16.525	\$ 13.583	\$ 9.783	\$ 12.031	\$ 17.232	\$ 20.082	\$ 20.082	\$ 25.411	\$ 19.964
(+) Desembolsos	\$ -	\$ -	\$ 24.000	\$ 1.000	\$ 40.120	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38.500	\$ 31.430	\$ 25.500	\$ 31.922	\$ 49.062	\$ -	\$ 50.000	\$ -
Saldo Final	\$ 50.032	\$ 33.496	\$ 27.437	\$ 25.000	\$ 61.537	\$ 56.620	\$ 37.858	\$ 21.333	\$ 46.250	\$ 67.897	\$ 81.366	\$ 96.055	\$ 127.994	\$ 107.912	\$ 132.501	\$ 112.537
Ingreso Corriente	\$ 75.753	\$ 81.558	\$ 90.378	\$ 95.671	\$ 106.243	\$ 123.386	\$ 127.803	\$ 128.519	\$ 152.893	\$ 153.508	\$ 176.689	\$ 194.236	\$ 222.807	\$ 244.076	\$ 290.963	\$ 257.828
Saldo Deuda / Ingresos Corrientes	66,05%	41,07%	30,36%	26,13%	57,92%	45,89%	29,62%	16,60%	30,25%	44,23%	46,05%	49,45%	57,45%	44,21%	45,54%	43,65%
Límite Ley 358 de 1997	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Semáforo	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde

CALCULO: Secretaria de Hacienda

4.5.2.1. Empréstitos 2012



“IBAGUE VIBRA”



El 11 de mayo de 2012 el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero “**BBB+**” (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) del Municipio de Ibagué. Mediante Acuerdo 006 de junio 05 de 2012 y sus modificatorios el Acuerdo 010 de octubre 07 de 2013, Acuerdo 016 de octubre 08 de 2014, el Concejo Municipal otorgo facultades al alcalde para contratar una operación de crédito hasta por \$100.000 millones para financiar el plan de desarrollo 2012-2015 “**Camino a la seguridad humana**”, así:

Tabla 17. LINEAS DE INVERSION ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014

CONCEPTO	VALOR
	(millones)
Infraestructura Malla vial y recuperación vías principales	\$ 36.000
Infraestructura hídrica y sanitaria	\$ 16.000
Pre inversión e inversión en infraestructura deportiva para la competitividad nacional e internacional.	\$ 12.000
Obras de urbanismo y paisajismo Parque Deportivo	\$ 9.000
Infraestructura educativa y TICS.	\$ 9.000
Mejoramiento integral de barrios, titularización, estudios, diseños	\$ 4.500
Compra de tierras, gestión de suelo, obras de urbanismo para proyectos VIS y VIP.	\$ 4.000
Escenarios integrales (culturales, deportivos y tecnológicos)	\$ 3.500
Apoyo acueductos comunitarios y rurales, compra terrenos con fuentes hídricas, cofinanciación vivienda rural.	\$ 3.000
Financiar y/o cofinanciar obras de mejoramiento e infraestructura del patrimonio cultural de Ibagué.	\$ 2.000
Acciones urbanísticas CDI (Centro Desarrollo Infantil) programa ZOLIP	\$ 1.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$ 100.000

Las condiciones financieras del empréstito 2012 según el Acuerdo se pactaron así:

PLAZO: 6 años
 AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF TA + 2.75 para créditos por \$ 57.000 millones
 INTERES: DTF EA + 1.95 para créditos por \$ 43.000 millones

Los \$100.000 millones se contrataron así:

- Banco Agrario → \$43.000 millones
- Banco Popular → \$39.000 millones
- Banco Occidente → \$18.000 millones

De este empréstito quedaron pendientes por desembolsar un valor total de \$10.570.000.000 distribuidos así: \$1.000.000.000 del Banco Popular, \$3.000.000.000 del Banco de Occidente y \$6.570.000.000 del Banco Agrario, de los cuales se proyectaron utilizar la partida que tiene por destinación las obras para escenarios deportivos con ocasión de los compromisos asumidos en la administración anterior con las obras de escenarios de Juegos Nacionales y demás obligaciones.

Para la vigencia 2016 la Administración Municipal “POR IBAGUE, CON TODO EL CORAZON”, llevo a cabo subasta pública con el fin de mejorar el perfil de la deuda que al 31/12/2015 tenía; en dicha subasta se presentaron diferentes bancos que funcionan en la ciudad de los cuales solo





fueron acreditados 2, el Banco Agrario y el Banco Popular, de estos la mejor oferta fue registrada a nombre del Banco Agrario quien asumiría la cartera existente con el Banco de Occidente y Banco Popular con una tasa que pasaría del DTF + 2.75 EA pagaderos trimestre vencido al DTF + 1.95 pagaderos trimestre vencido.

La operación antes mencionada fue efectivamente realizada el día 04 de octubre de 2016, para entonces la compra de cartera fue materializada en \$ 25.166 millones al Banco Popular y de \$9.197 millones al Banco de Occidente para un total de \$34.363 millones; el Banco Agrario, en ese corte, presentaba un saldo de deuda de \$28.551 millones, es decir, que la Administración Municipal entró en una nueva dinámica de pagos en la fecha indicada con una sola entidad por valor total de \$62.914 millones en este empréstito.

La deuda pública del empréstito 2012 a partir de la operación de compra de cartera y su vigencia se proyectó teniendo en cuenta posibles desembolsos de la línea de escenarios deportivos:

**Tabla 18. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 006 DE 2012, 010 DE 2013 y 016 DE 2014
\$100.000 MILLONES**

AMORTIZACION	SALDO DEUDA A 04/10/2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
CAPITAL		17882	17882	17357	7842	1951		62,914
INTERESES	62.914	4,787	3,210	1,634	433	21		10,086
TOTAL		22,669	21,092	18,991	8,275	1,972	-	73,000

4.5.2.2. Empréstitos 2014

El 11 de mayo de 2012 el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero “**BBB+**” (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) del Municipio de Ibagué, siendo refrendada en agosto 15 de 2014 dentro de la ampliación del cupo de endeudamiento. Mediante Acuerdo 015 de octubre 08 de 2014, el Concejo Municipal otorgo facultades al Alcalde para contratar una operación de crédito hasta por \$15.000 millones para financiar el plan de desarrollo 2012-2015 “**Camino a la seguridad humana**”, así:

Tabla 19. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 015 DE 2014

CONCEPTO	VALOR
	(millones)
Infraestructura Malla vial y recuperación vías principales	\$ 5.000
Obras de urbanismo y paisajismo Parque Deportivo	\$ 10.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$ 15.000

Las condiciones financieras del empréstito 2014 según el Acuerdo se pactaron así:

PLAZO: 6 años
 AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF TA + 2.75 para créditos por \$15.000 millones

Los \$15.000 millones se contrataron así:



“IBAGUE VIBRA”



- INFIBAGUE → \$ 3.000 millones
- Banco Popular → \$ 6.000 millones
- Banco Occidente → \$ 6.000 millones

De este empréstito quedaron pendientes por desembolsar la suma de \$9.000.000.000 distribuidos así: Banco de Occidente \$6.000.000.000 y \$3.000.000.000 de INFIBAGUE, de estos recursos se proyecta la utilización de la partida destinada a la construcción de escenarios deportivos que son aproximadamente \$6.000 millones de pesos con ocasión de los compromisos asumidos en la administración anterior con las obras de escenarios de Juegos Nacionales, operación que también fue incluida en el mejoramiento ofertado por el Banco Agrario en el 2016.

El único desembolso por valor de \$6.000 millones de pesos realizado por el Banco Popular también fue incluido en la subasta que fue llevada a cabo en la vigencia 2016, en este caso y conforme las condiciones el servicio de deuda con la tasa que pasó del DTF TA + 2.75 al DTF TV + 1.95 a partir del 04 de octubre de 2016 es el siguiente:

Tabla 20. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDO N° 015 DE 2014 \$15.000 MILLONES

AMORTIZACION	SALDO DEUDA A	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
	04/10/2016							
CAPITAL	6.000	1,200	1,200	1,200	1,200	1,200		6,000
INTERESES		500	392	284	176	62		1,412
TOTAL		1,700	1,592	1,484	1,376	1,262	-	7,412

4.5.2.3 Empréstitos 2016, 2017, 2018 y 2019

El Concejo Municipal de Ibagué para la vigencia 2016 aprobó los acuerdos 007 del 14 de julio y 018 de 19 de agosto por valor de \$60.000.000.000 y \$35.000.000.000 respectivamente; para la nueva capacidad de endeudamiento el Municipio de Ibagué recibió de la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A. la calificación de riesgo financiero “**BBB+**” (Triple B más), con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo) y F2 en el corto plazo, la inversión tiene las siguientes líneas:

Tabla 21. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 007 DE 2016

CONCEPTO	VALOR
	(millones)
Mejoramiento de la infraestructura física de los establecimientos educativos para la jornada única del Municipio de Ibagué Departamento del Tolima.	\$ 60.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$ 60.000

Tabla 22. LINEAS DE INVERSION ACUERDO N° 018 DE 2016





CONCEPTO	VALOR
	(millones)
Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de las instituciones educativas del Municipio de Ibagué.	\$ 5.000
Pavimentación Integral, repavimentación, obras complementarias correspondientes a sardineles y andenes y mantenimiento de la malla vial de la ciudad de Ibagué.	\$ 20.000
"CON MICASA EN EL CORAZON" – PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL otorgar 2.000 subsidios de vivienda urbana y rural para proyectos V.I.P, V.I.S, V.I.P.A	\$ 10.000
TOTAL CUPO DE ENDEUDAMIENTO	\$ 35.000

Las condiciones financieras de los empréstitos 2016 según los Acuerdos se pactaron así:

Para los 60.000 millones:

PLAZO: 10 años
 AÑOS DE GRACIA: 2 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF E.A + 1.8
 DESEMBOLSOS: \$26.921 millones en 2016, \$33.079 millones en 2017

El día 25 de noviembre de 2016 fueron desembolsados \$26.921 millones de este crédito, en 2017 para los días 27 de junio y 6 de julio fueron desembolsados \$11.253 y \$21.825 millones respectivamente para cumplir con la totalidad de este empréstito.

Para los 35.000 millones:

5.000 millones así:

PLAZO: 5 años
 AÑOS DE GRACIA: 0 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF E.A + 1.8
 DESEMBOLSOS: 5.000 millones en 2016

El 7 de diciembre de 2016 fueron desembolsados estos recursos por parte del Banco Agrario.

Para los 30.000 millones restantes:

PLAZO: 5 años
 AÑOS DE GRACIA: 1 año a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF E.A + 1.8
 DESEMBOLSOS: \$6.184 millones en 2017; \$23.816 millones en 2019.

El día 28 de diciembre de 2017 fueron desembolsados por concepto del rubro destinado la recuperación de la malla vial \$6.184 millones; a la fecha del presente documento (marzo de 2021) aún están pendientes por desembolsar \$ 23.816 millones que corresponden a \$13.816 de malla vial y \$10.000 millones del rubro de subsidios de vivienda.





El día 16 de septiembre de 2016 la Administración municipal efectuó acto público de subasta inversa para que las entidades bancarias que funcionan en la ciudad ofrecieran sus servicios de crédito según las condiciones anteriores; en esta se acreditaron el Banco agrario y Banco Davivienda siendo el primero el de mejor oferta (DTF +1.8 EA pagadero TV) y con la cual el municipio trabajará en el 100% del cupo de endeudamiento (\$95.000 millones), así las cosas el empréstimo durante su vigencia según la información anterior será el siguiente:

Tabla 23. SERVICIO DE LA DEUDA ACUERDOS N° 007 Y 018 DE 2016 \$95.000 MILLONES

AMORTIZACIÓN	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
CAPITAL	\$ 7.297	\$ 14.512	\$ 16.000	\$ 15.000	\$ 13.454	\$ 8.989	\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500
INTERESES	\$ 5.719	\$ 5.448	\$ 4.399	\$ 3.350	\$ 2.381	\$ 1.550	\$ 1.016	\$ 506	\$ -

Esta es la proyección del comportamiento del empréstimo incluidos los desembolsos registrados a la fecha.

EMPRESTITO 2017

En 2017 mediante acuerdo 007 de 04 de mayo, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde Municipal contratar nuevos empréstimos y/o créditos para la optimización de la malla vial urbana del municipio de Ibagué, para este caso la calificación de riesgo financiero otorgada por la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores en comité de calificación el día 24 de abril de 2017, definió para el Municipio de Ibagué "Subir la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' desde 'BBB+(col)' con perspectiva estable y Afirmar la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', en ese orden de ideas, las condiciones del empréstimo autorizadas son las siguientes:

MONTO: \$20.000 Millones COP
 PLAZO: 10 años
 AÑOS DE GRACIA: 2 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
 INTERES: DTF T.A + 3.35
 DESEMBOLSOS: 9.800 millones en 2017 y 10.000 millones en 2019

La Administración municipal efectuó acto público de subasta inversa para que las entidades El día 15 de septiembre de 2017 fueron desembolsados con cargo al contrato del Banco Popular \$9.800 millones y el 5 de marzo de 2019 fueron desembolsados \$10.000 millones con cargo al contrato con el banco de occidente, es decir, desembolsos de un 99% del valor autorizado.

EMPRESTITO 2018

En 2018 mediante acuerdo 024 de 10 de octubre, el Concejo Municipal autorizó al Señor Alcalde Municipal contratar nuevos empréstimos y/o créditos para construir y/o culminar los escenarios deportivos y recreativos (parque deportivo y unidad deportiva de la calle 42) hasta por \$40.000 millones de pesos; para este caso la calificación de riesgo financiero otorgada por la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores en comité de calificación el día 20 de abril de 2018, definió para el Municipio de Ibagué Sostener la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' y la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', en ese orden de ideas, las condiciones del empréstimo autorizadas son las siguientes:

MONTO: \$40.000 millones COP
 PLAZO: 10 años





AÑOS DE GRACIA: 2 años a capital
PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
INTERES: DTF T.A + 1.98
DESEMBOLSOS: el 100% en 2019

EMPRESTITO 2019

El 5 de marzo de 2019 fueron desembolsados \$10.000 millones con cargo al contrato con el banco de occidente, el día 04 de septiembre de 2019 fueron desembolsados con cargo al contrato del Banco Agrario de Colombia \$40.000 millones, es decir, desembolsos de un 99% del valor autorizado.

4.5.2.4 Empréstitos 2020, 2021, 2022 y 2023

El Concejo Municipal de Ibagué para la vigencia 2020 aprobó el acuerdo 0006 del 1 de junio de 2020 por un valor de \$105.000.000.000 COP; para la nueva capacidad de endeudamiento, la Calificadora de valores Fitch Ratings S.A., en comité de calificación el día 29 de mayo de 2020, definió para el Municipio de Ibagué Sustener la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' y la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', la inversión provenientes de estos empréstitos será destinada para financiar proyectos y programas del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal BPIM y/o dentro del plan municipal de desarrollo. Las líneas de inversión presupuestadas son las siguientes:

Tabla 24. Líneas de Inversión Acuerdo N° 0006 de 2020

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EMPRESTITO \$105.000 MILLONES COP	
CONSTRUCCION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA OFICIAL-CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	\$ 5.000
OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA VIBRANTE Y SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE IBAGUE- CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	\$ 40.000
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE- CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	\$ 10.000
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE IBAGUE- CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	\$ 30.347
FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE- CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	\$ 12.000
INTEGRACION DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE- CREDITO CONT-ET-003, ACUERDO 006 DE 2020	\$ 7.653
TOTAL	\$ 105.000

Las condiciones financieras del empréstito 2020 por \$105.000 millones según los Acuerdos se pactaron así:

PLAZO: 10 años
AÑOS DE GRACIA: 3 años a capital
PERIODO DE PAGO: Trimestre vencido
INTERES: IBR E.A + 1.55





DESEMBOLSOS: \$10.000 millones en el año 2021

El día 25 de enero de 2021 fueron desembolsados \$10.000 millones de este cupo de endeudamiento, se tiene proyectado desembolsar durante la presente vigencia el excedente de acuerdo a los requerimientos de inversión.

En resumen, hasta el cierre del año 2020 la proyección de endeudamiento es el siguiente (ver anexo 4, 4.1 y 4.2):

Tabla 25. Proyección Servicio de la Deuda Cierre Año 2020

Intereses	Desembolso	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
Findeter	9010000000301	\$ 10.000.000.000	\$ -	\$ 400.641.222	\$ 448.689.467	\$ 448.689.467	\$ 424.207.403	\$ 360.554.036	\$ 296.455.541	\$ 232.357.045	\$ 168.258.550	\$ 104.160.055	\$ 40.061.560
Banagrario	725066010339533	\$ 6.000.000.000	\$ 117.851.950	\$ 27.154.048	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010341651	\$ 26.921.508.944	\$ 1.265.199.857	\$ 657.605.527	\$ 540.697.877	\$ 423.790.228	\$ 306.882.578	\$ 189.974.929	\$ 73.067.279	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010342641	\$ 5.000.000.000	\$ 92.815.734	\$ 21.712.685	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010359028	\$ 11.253.222.389	\$ 550.363.196	\$ 299.313.651	\$ 250.446.117	\$ 201.578.582	\$ 152.711.047	\$ 103.843.512	\$ 54.975.977	\$ 9.162.663	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010360876	\$ 21.825.268.667	\$ 1.193.740.846	\$ 623.035.766	\$ 509.426.575	\$ 414.649.538	\$ 319.872.500	\$ 225.095.463	\$ 130.318.426	\$ 35.541.388	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010377794	\$ 6.184.000.000	\$ 224.301.638	\$ 87.276.309	\$ 33.567.811	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010425684	\$ 40.000.000.000	\$ 2.463.390.545	\$ 1.518.181.893	\$ 1.391.494.768	\$ 1.209.003.651	\$ 1.026.512.534	\$ 844.021.417	\$ 661.530.299	\$ 479.039.182	\$ 296.548.065	\$ 114.056.948	\$ -
Banagrario	725066010451547	\$ 8.575.000.000	\$ -	\$ 344.960.929	\$ 286.399.058	\$ 235.483.670	\$ 184.568.282	\$ 133.652.894	\$ 82.737.506	\$ 31.822.118	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010451537	\$ 9.945.972.578	\$ -	\$ 419.029.641	\$ 368.175.689	\$ 316.501.908	\$ 264.828.127	\$ 213.154.347	\$ 161.480.566	\$ 109.806.785	\$ 58.133.004	\$ 9.688.834	\$ -
Banagrario	725066010288993	\$ 15.000.000.000	\$ 159.873.585	\$ 7.371.848	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010288973	\$ 4.500.000.000	\$ 47.962.076	\$ 2.211.554	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010336703	\$ 4.900.000.000	\$ 14.328.016	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010336693	\$ 2.100.000.000	\$ 6.665.675	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010336723	\$ 3.000.000.000	\$ 16.090.765	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010336683	\$ 3.750.000.000	\$ 21.025.480	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010336743	\$ 2.796.149.147	\$ 25.533.572	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010270015	\$ 1.930.000.000	\$ 1.510.572	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010336673	\$ 4.900.000.000	\$ 13.913.173	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banco Popular	5501301772-4	\$ 9.800.000.000	\$ 574.742.961	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banco de Occidente	30000200407	\$ 10.000.000.000	\$ 644.398.132	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 208.381.121.725	\$ 7.433.707.773	\$ 4.408.495.074	\$ 3.828.897.363	\$ 3.249.697.044	\$ 2.679.582.471	\$ 2.070.296.597	\$ 1.460.565.593	\$ 897.729.181	\$ 522.939.619	\$ 227.906.837	\$ 40.061.560	

Fuente: Cálculo propios Secretaría de Hacienda

Capital	Desembolso	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Findeter	9010000000301	\$ 10.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.309.523.810	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429
Banagrario	725066010339533	\$ 6.000.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010341651	\$ 26.921.508.944	\$ 3.365.188.640	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618	\$ 3.365.188.618
Banagrario	725066010342641	\$ 5.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010359028	\$ 11.253.222.389	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	\$ 1.406.652.799	\$ 703.326.399	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010360876	\$ 21.825.268.667	\$ 2.728.158.600	\$ 2.728.158.588	\$ 2.728.158.583	\$ 2.728.158.583	\$ 2.728.158.583	\$ 2.728.158.583	\$ 2.046.118.913	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010377794	\$ 6.184.000.000	\$ 1.546.000.000	\$ 1.546.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010425684	\$ 40.000.000.000	\$ -	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000	\$ 5.000.000.000
Banagrario	725066010451547	\$ 8.575.000.000	\$ -	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	\$ 1.225.000.000	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010451537	\$ 9.945.972.578	\$ -	\$ 621.623.286	\$ 1.243.246.572	\$ 1.243.246.572	\$ 1.243.246.572	\$ 1.243.246.572	\$ 1.243.246.572	\$ 1.243.246.572	\$ 621.623.286	\$ -
Banagrario	725066010288993	\$ 15.000.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 750.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010288973	\$ 4.500.000.000	\$ 900.000.000	\$ 225.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010336703	\$ 4.900.000.000	\$ 700.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010336693	\$ 2.100.000.000	\$ 300.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010336723	\$ 3.000.000.000	\$ 600.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010336683	\$ 3.750.000.000	\$ 750.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010336743	\$ 2.796.149.147	\$ 699.037.288	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010270015	\$ 1.930.000.000	\$ 96.500.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	725066010336673	\$ 4.900.000.000	\$ 700.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banco Popular	5501301772-4	\$ 9.800.000.000	\$ 918.750.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banco de Occidente	30000200407	\$ 10.000.000.000	\$ 54.027.422	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Total	\$ 208.381.121.725	\$ 19.964.314.749	\$ 14.067.623.290	\$ 16.514.246.572	\$ 14.968.246.572	\$ 16.277.770.382	\$ 16.396.818.001	\$ 16.396.817.957	\$ 11.646.263.313	\$ 7.671.818.001	\$ 7.050.194.715	\$ 1.428.571.429

Fuente: Cálculo propios Secretaría de Hacienda

Tabla 26. Proyección Servicio de la Deuda Cierre Año 2020 por Administración

Clasificación Pisami	Desembolso	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Capital empréstitos Acuerdo 2012/2014	\$ 27.430.000.000	\$ 5.196.500.000	\$ 2.175.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Interés empréstitos Acuerdo 2012/2014		\$ 327.198.183	\$ 36.737.450	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Capital nuevos empréstitos 2016-2019	\$ 170.951.121.725	\$ 14.767.814.749	\$ 11.892.623.290	\$ 16.514.246.572	\$ 14.968.246.572	\$ 14.968.246.572	\$ 14.968.246.572	\$ 14.968.246.528	\$ 10.217.691.884	\$ 6.243.246.572	\$ 5.621.623.286	\$ -
Interés nuevos empréstitos 2016-2019		\$ 7.106.509.590	\$ 3.971.116.401	\$ 3.380.207.896	\$ 2.801.007.576	\$ 2.255.375.068	\$ 1.709.742.500	\$ 1.164.110.052	\$ 665.372.136	\$ 354.681.069	\$ 123.745.782	\$ -
Capital nuevos empréstitos 2020-2023	\$ 10.000.000.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.309.523.810	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429	\$ 1.428.571.429
Interés nuevos empréstitos 2020-2023		\$ -	\$ 400.641.222	\$ 448.689.467	\$ 448.689.467	\$ 424.207.403	\$ 360.554.036	\$ 296.455.541	\$ 232.357.045	\$ 168.258.550	\$ 104.160.055	\$ 40.061.560

Fuente: Cálculo propios Secretaría de Hacienda

Empréstitos 2021

Para la vigencia 2021 la administración municipal de Ibagué con su programa de gobierno, proyecta desembolsar \$36.144 millones del cupo de endeudamiento realizado con Findeter de



"IBAGUE VIBRA"



\$105 mil millones, estos desembolsos se realizan con destino a cubrir las necesidades perentorias en materia de infraestructura deportiva y vivienda con las siguientes características indicativas:

PLAZO: 10 años
 AÑOS DE GRACIA: 3 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Mes vencido
 INTERES: IBR + 1.55
 DESEMBOLSOS: \$10.000 millones (enero de 2021); desembolso por \$5.980 millones en junio de 2021, desembolso por \$20.163 millones en septiembre de 2021, y el excedente del cupo de endeudamiento por \$105 mil millones se planea desembolsar en el mes de marzo del año 2022 y enero del año 2023.

Actualmente el municipio de Ibagué se encuentra en la gestión de un nuevo cupo de endeudamiento por \$60.000 millones de pesos en el marco del Decreto 678 de 2020 y el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021, modificadorio del artículo 6 de la ley 358 de 1997, con fines de realizar inversiones pertinentes con el objetivo de reactivar y mejorar la situación económica del municipio de Ibagué, el siguiente es el plan de inversiones:

INVERSIÓN EMPRESTITO \$60.000 MILLONES COP	
REPOSICIONES DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS	\$ 25.000
MODERNIZACIÓN DE LOS POLIDEPORTIVOS DE BOCANEME, MARACANÁ, Y CIUDADELA SIMÓN BOLIVAR	\$ 10.000
GASIFICACIÓN DEL CAÑÓN DEL COMBEIMA, SAN JUAN DE LA CHINA Y SANBERNARDO	\$ 5.000
CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN VÍAS TERCARIAS	\$ 5.000
FORMACIÓN DE PROGRAMADORES EN LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ	\$ 5.000
INVERSIÓN CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL - CAPA	\$ 4.500
BULEVAR DE LA QUINTA	\$ 2.500
SALONES COMUNALES	\$ 2.500
OTROS	\$ 500
TOTAL	\$ 60.000

Las características indicativas del nuevo cupo de endeudamiento son las siguientes:

PLAZO: 10 años
 AÑOS DE GRACIA: 2 años a capital
 PERIODO DE PAGO: Mes vencido
 INTERES: IBR + 2
 DESEMBOLSOS: Se tiene proyectado realizar desembolso por \$48.000 millones COP en el primer trimestre de 2022 y \$12.000 millones en el mes segundo o tercer trimestre de 2022 de acuerdo al avance de inversión.

A continuación, la proyección de pagos a capital e interés por el tiempo de existencia del empréstito:





Tabla 27. Proyección Servicio de la Deuda Cupo Endeudamiento Año 2021 y 2031

Clasificación Pisami	Desembolso	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Capital nuevos empréstitos 2020-2023	\$ 165.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.582	\$ 18.924	\$ 22.357	\$ 22.500	\$ 22.500	\$ 22.500	\$ 22.500	\$ 20.043
Interes nuevos empréstitos 2020-2023		\$ 745	\$ 6.260	\$ 7.234	\$ 6.984	\$ 6.502	\$ 5.992	\$ 4.935	\$ 3.877	\$ 2.820	\$ 1.762	\$ 736
Total		\$ 745	\$ 6.260	\$ 7.234	\$ 16.566	\$ 25.426	\$ 28.349	\$ 27.435	\$ 26.377	\$ 25.320	\$ 24.262	\$ 20.779

Fuente: Cálculo propios Secretaría de Hacienda

El cual se garantizará con nuestras rentas principales y se someterá a aprobación con el honorable concejo.

Para el año 2020 la administración central implemento como estrategia para mitigar la emergencia COVID-19 la prórroga del servicio de la deuda contratada con el Banco Agrario de Colombia, Banco Popular y Banco Occidente solicitando a estos la prórroga de los pagos de interés y capital, acordando con los mismos el siguiente beneficio al corto plazo: Banco Agrario 120 días de prórroga, Banco Popular 180 días de prórroga y Banco Occidente 90 días de prórroga, con el objetivo de hacer uso de estos recursos que se aplazan en la atención y alivios a la ciudadanía ibaguereña ante la pandemia que se presenta, por lo tanto, la proyección estimada para el servicio de la deuda total incluyendo los nuevos cupos de endeudamiento por 105 mil millones con Findeter y \$60.000 mil millones (En gestión de conseguir aprobación por parte del Concejo de Ibagué) es el siguiente (Ver anexo 5, 5.1 y 5.2):

Tabla 28. Proyección Total servicio de deuda Empréstitos 2021 -2031

Intereses	Desembolso	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Findeter	\$ 10.000	\$ 380	\$ 448	\$ 448	\$ 424	\$ 360	\$ 296	\$ 232	\$ 168	\$ 104	\$ 40	\$ 0
Banagrario	\$ 6.000	\$ 34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 26.922	\$ 850	\$ 743	\$ 582	\$ 422	\$ 261	\$ 100	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 5.000	\$ 27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 11.253	\$ 386	\$ 344	\$ 277	\$ 210	\$ 143	\$ 76	\$ 13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 21.825	\$ 739	\$ 700	\$ 570	\$ 439	\$ 309	\$ 179	\$ 49	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 6.184	\$ 111	\$ 46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 40.000	\$ 1.795	\$ 1.887	\$ 1.639	\$ 1.392	\$ 1.144	\$ 897	\$ 649	\$ 402	\$ 155	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 8.575	\$ 399	\$ 376	\$ 309	\$ 242	\$ 175	\$ 109	\$ 42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 9.946	\$ 711	\$ 638	\$ 545	\$ 452	\$ 360	\$ 267	\$ 174	\$ 81	\$ 6	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 15.000	\$ 7	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 4.500	\$ 2	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Findeter	\$ 12.000	\$ -	\$ -	\$ 414	\$ 392	\$ 545	\$ 516	\$ 438	\$ 360	\$ 282	\$ 205	\$ 127
Mejor Oferta	\$ 12.000	\$ -	\$ 222	\$ 188	\$ 103	\$ 37	\$ 441	\$ 366	\$ 291	\$ 216	\$ 141	\$ 66
Mejor Oferta	\$ 48.000	\$ -	\$ 2.404	\$ 2.404	\$ 2.292	\$ 1.991	\$ 1.691	\$ 1.390	\$ 1.090	\$ 789	\$ 488	\$ 188
Findeter	\$ 42.686	\$ -	\$ 1.460	\$ 1.947	\$ 1.947	\$ 1.895	\$ 1.634	\$ 1.356	\$ 1.078	\$ 800	\$ 522	\$ 243
Findeter	\$ 14.170	\$ -	\$ 537	\$ 644	\$ 644	\$ 615	\$ 525	\$ 433	\$ 341	\$ 249	\$ 157	\$ 65
Findeter	\$ 20.163	\$ 229	\$ 916	\$ 916	\$ 914	\$ 824	\$ 693	\$ 562	\$ 431	\$ 300	\$ 169	\$ 41
Findeter	\$ 5.981	\$ 136	\$ 272	\$ 272	\$ 268	\$ 235	\$ 196	\$ 157	\$ 118	\$ 79	\$ 40	\$ 6
Total	\$ 320.205	\$ 5.807	\$ 10.993	\$ 11.156	\$ 10.141	\$ 8.894	\$ 7.619	\$ 5.861	\$ 4.360	\$ 2.980	\$ 1.762	\$ 736

Fuente: Cálculo propios Secretaría de Hacienda



Capital	Desembolso	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Findeter	\$ 10.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.310	\$ 1.429	\$ 1.429	\$ 1.429	\$ 1.429	\$ 1.429	\$ 1.429	\$ 119
Banagrario	\$ 6.000	\$ 1.200	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 26.922	\$ 3.365	\$ 3.365	\$ 3.365	\$ 3.365	\$ 3.365	\$ 3.365	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 5.000	\$ 1.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 11.253	\$ 1.407	\$ 1.407	\$ 1.407	\$ 1.407	\$ 1.407	\$ 1.407	\$ 703	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 21.825	\$ 2.728	\$ 2.728	\$ 2.728	\$ 2.728	\$ 2.728	\$ 2.728	\$ 2.046	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 6.184	\$ 1.546	\$ 1.546	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 40.000	\$ -	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 8.575	\$ 1.225	\$ 1.225	\$ 1.225	\$ 1.225	\$ 1.225	\$ 1.225	\$ 1.225	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 9.946	\$ 932	\$ 1.243	\$ 1.243	\$ 1.243	\$ 1.243	\$ 1.243	\$ 1.243	\$ 1.243	\$ 311	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 15.000	\$ 750	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ 4.500	\$ 225	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Banagrario	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Findeter	\$ 12.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.571	\$ 1.714	\$ 1.714	\$ 1.714	\$ 1.714	\$ 1.714
Mejor Oferta	\$ 12.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.125	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500	\$ 1.500
Mejor Oferta	\$ 48.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 6.000
Findeter	\$ 42.686	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.573	\$ 6.098	\$ 6.098	\$ 6.098	\$ 6.098	\$ 6.098	\$ 6.098
Findeter	\$ 14.170	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.687	\$ 2.024	\$ 2.024	\$ 2.024	\$ 2.024	\$ 2.024	\$ 2.024
Findeter	\$ 20.163	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 720	\$ 2.880	\$ 2.880	\$ 2.880	\$ 2.880	\$ 2.880	\$ 2.880	\$ 2.160
Findeter	\$ 5.981	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 427	\$ 854	\$ 854	\$ 854	\$ 854	\$ 854	\$ 854	\$ 427
Total	\$ 320.205	\$ 14.378	\$ 16.514	\$ 14.968	\$ 24.550	\$ 33.892	\$ 37.325	\$ 32.718	\$ 28.743	\$ 27.811	\$ 22.500	\$ 20.043

Fuente: Cálculo propios Secretaría de Hacienda

Tabla 29. Proyección Servicio de la Deuda Años 2021-2031 por Administración

Clasificación Pisami	Desembolso	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
Capital empréstitos Acuerdo 2012/2014	\$ 25.500	\$ 2.175	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Interes empréstitos Acuerdo 2012/2014		\$ 43	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Capital nuevos empréstitos 2016-2019	\$ 129.705	\$ 12.203	\$ 16.514	\$ 14.968	\$ 14.968	\$ 14.968	\$ 14.968	\$ 10.218	\$ 6.243	\$ 5.311	\$ -	\$ -
Interes nuevos empréstitos 2016-2019		\$ 5.019	\$ 4.733	\$ 3.922	\$ 3.157	\$ 2.392	\$ 1.627	\$ 927	\$ 483	\$ 160	\$ -	\$ -
Capital nuevos empréstitos 2020-2023	\$ 165.000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9.582	\$ 18.924	\$ 22.357	\$ 22.500	\$ 22.500	\$ 22.500	\$ 22.500	\$ 20.043
Interes nuevos empréstitos 2020-2023		\$ 745	\$ 6.260	\$ 7.234	\$ 6.984	\$ 6.502	\$ 5.992	\$ 4.935	\$ 3.877	\$ 2.820	\$ 1.762	\$ 736
TOTAL	\$ 320.205	\$ 20.186	\$ 27.507	\$ 26.124	\$ 34.691	\$ 42.786	\$ 44.944	\$ 38.579	\$ 33.104	\$ 30.791	\$ 24.262	\$ 20.779

Fuente: Cálculo propios Secretaría de Hacienda

4.5.2.5. Calificación de Riesgo Financiero artículo 16 ley 819 de 2003

El artículo 16 de la Ley 819 de 2003, estableció como requisito la presentación de una evaluación elaborada por una calificador de riesgos, vigiladas por la Superintendencia en la que se acredita la capacidad de contraer el nuevo endeudamiento. En desarrollo de esta Ley, el Municipio de Ibagué contrato los servicios de la Duff & Phelps de Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores, (hoy Fitch Ratings S.A. SCV); después de efectuar el correspondiente estudio y análisis, el Comité Técnico, en reunión del 18 de diciembre del año 2008, decidió otorgar la calificación “BBB” (Triple B) según consta en el Acta No. 978 de la misma fecha. La Calificadora en uno de sus apartes dijo “al respecto, es necesario precisar que los factores de protección al riesgo son inferiores al promedio; no obstante, se consideran suficientes para una inversión prudente. Existe una variabilidad considerable en el riesgo durante los ciclos económicos, lo que puede provocar fluctuaciones frecuentes en su calificación”. Esta calificación le permitió al Municipio de Ibagué contratar con las entidades financieras una operación del crédito hasta por \$40.000 millones.

La anterior calificación estuvo vigente hasta el 18 de diciembre de 2009; ante este hecho se realizó el proceso contractual respectivo siendo favorecida la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad



“IBAGUE VIBRA”



Calificadora de Valores, que en reunión del 25 de agosto de 2010, el Comité Técnico de Calificación decidió otorgar la calificación “BBB+ (Col)” con perspectiva estable, según consta en el Acta 1799; al respecto la firma calificadora manifiesta en su informe: “La calificación asignada corresponde a una adecuada calidad crediticia. Agrupa emisores o emisiones con una adecuada calidad crediticia respecto de otros del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores”.

Para la aprobación del empréstito por \$100.000 millones la firma Fitch Ratings Colombia S.A. Sociedad Calificadora de Valores otorgo calificación “BBB+ (Col)” con perspectiva estable, según consta en el Acta 2622 de mayo 11 de 2012. La calificación vigente otorgada por la firma Fitch Ratings S.A. SCV data del 13 de diciembre de 2013, siendo su calificación “BBB+ (col)” con perspectiva estable a la calificación de riesgo crediticio de capacidad de pago (Calificación Nacional de Largo Plazo). Resaltando los factores positivos que apoyan la calificación del municipio, como son el desempeño positivo de los ingresos propios, la tendencia estable del ahorro operacional, los niveles de provisión del pasivo pensional, y el adecuado comportamiento de los indicadores de Ley 617 - 2000 y Ley 358 - 1997. Esta calificación se ratificó por parte de la firma Fitch Ratings el 15 de agosto de 2014, para efectos de adelantar ante el Concejo una autorización hasta por \$15.000 millones.

Para el cupo de endeudamiento por \$95.000 millones la calificadora de riesgos Fitch Ratings asignó calificación al Municipio de Ibagué de BBB+ (col) y F2 (col) lo que se traduce en que la entidad territorial cuenta con una adecuada capacidad crediticia tanto en el largo como en el corto plazo con un perspectiva “estable”, sin embargo, como lo dice el documento del día 07 de julio de 2016 “cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago oportuno que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores”.

En la vigencia 2017 la calificadora de riesgos Fitch Ratings definió para el Municipio de Ibagué “Subir la Calificación Nacional de Largo Plazo a 'A-(col)' desde 'BBB+(col)’ con perspectiva estable y Afirmar la Calificación Nacional de Corto Plazo en 'F2(col)', eso se traduce en que el municipio ha mejorado en temas clave como administración de deuda, pasivos de largo plazo, liquidez, un adecuado acoplamiento al entorno económico, desempeño presupuestal y gestión.

El día 20 de abril de 2018 la calificadora de riesgos Fitch Ratings ratifico lo asignado en 2017, decisión que consolida la buena administración de las finanzas locales y un perfil de deuda apto que permitió contraer un nuevo endeudamiento por \$40.000 millones de pesos.

La ultima calificación registrada para el municipio y certificada por la calificadora, se determinó el día 25 de agosto de 2021, en la cual la calificadora de riesgos Fitch Ratings verifica las calificaciones nacionales de largo y corto plazo al municipio de Ibagué en ‘A-(COL)’ y F2 (col)’, respectivamente, resaltando la perspectiva de la calificación de largo plazo como estable.

En lo que tiene que ver con el corto plazo “implica una satisfactoria capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros frente de otros emisores o emisiones domesticas.

Tabla 30. HISTORIAL CREDITICIO (ART 16 LEY 819 – 2003)



“IBAGUE VIBRA”



CALIFICACIÓN	ACCIÓN	TENDENCIA	FECHA CALIFICACIÓN
BBB-	Inicial	Estable	30/05/2006
BBB	Calificación	Estable	30/10/2007
BBB	Calificación	Estable	18/12/2008
BBB+	Calificación	Estable	25/08/2010
BBB+	Calificación	Estable	11/05/2012
BBB+	Calificación	Estable	13/12/2013
BBB+	Calificación	Estable	15/08/2014
BBB+ F2	Calificación	Estable	6/07/2016
A-+F2	Calificación	Estable	24/04/2017
A-+F2	Calificación	Estable	20/04/2018
A-+F2	Calificación	Estable	18/06/2019
A-+F2	Calificación	Estable	20/08/2020

FUENTE: Fitch Ratings S.A. SCV

4.5.2.7. Pignoración rentas créditos 2020-2030

Para las obligaciones contraídas con cargo a los acuerdos 007, 018 de 2016, 007 de 2017 y 024 de 2018, las obligaciones contraídas para el cuatrenio 2020-2023 con Findeter, serán pignoradas las rentas de industria y comercio y sobretasa a la gasolina hasta cubrir el 130% del servicio anual de la deuda. A continuación, el comportamiento proyectado de pignoración, en este caso es importante resaltar que en caso de insuficiencia de las rentas pignoradas se cuenta con el 100% del predial libre para la asunción de obligaciones:

Tabla 31. Pignoración rentas 2020 al 2030

Rentas Pignaradas (Cuantía)	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Servicio de la Deuda	\$ 27.398	\$ 20.186	\$ 27.507	\$ 26.124	\$ 34.691	\$ 42.786	\$ 44.944	\$ 38.579	\$ 33.104	\$ 30.791	\$ 24.262
Pignoración Total	\$ 35.617	\$ 26.242	\$ 35.759	\$ 33.962	\$ 45.098	\$ 55.622	\$ 58.428	\$ 50.153	\$ 43.035	\$ 40.028	\$ 31.541
Industria y Comercio 67%	\$ 73.429	\$ 67.496	\$ 69.521	\$ 71.607	\$ 73.755	\$ 75.967	\$ 78.246	\$ 80.594	\$ 83.012	\$ 85.502	\$ 88.067
Vr. Pignoración	\$ 23.864	\$ 17.582	\$ 23.959	\$ 22.754	\$ 30.216	\$ 37.267	\$ 39.147	\$ 33.602	\$ 28.833	\$ 26.819	\$ 21.132
Vr. Libertad	\$ 49.565	\$ 49.914	\$ 45.562	\$ 48.852	\$ 43.539	\$ 38.700	\$ 39.100	\$ 46.991	\$ 54.178	\$ 58.683	\$ 66.935
% Pignoración de la renta	32,5%	26,0%	34,5%	31,8%	41,0%	49,1%	50,0%	41,7%	34,7%	31,4%	24,0%
% Libertad Renta	67,5%	74,0%	65,5%	68,2%	59,0%	50,9%	50,0%	58,3%	65,3%	68,6%	76,0%
Sobretasa a la Gasolina 33%	\$ 17.719	\$ 20.453	\$ 20.657	\$ 20.864	\$ 21.072	\$ 21.283	\$ 21.496	\$ 21.711	\$ 21.928	\$ 22.147	\$ 22.369
Vr. Pignoración	\$ 11.754	\$ 8.660	\$ 11.801	\$ 11.207	\$ 14.883	\$ 18.355	\$ 19.281	\$ 16.550	\$ 14.201	\$ 13.209	\$ 10.408
Vr. Libertad	\$ 5.965	\$ 11.793	\$ 8.856	\$ 9.656	\$ 6.190	\$ 2.928	\$ 2.215	\$ 5.160	\$ 7.726	\$ 8.938	\$ 11.960
% Pignoración de la renta	66,3%	42,3%	57,1%	53,7%	70,6%	86,2%	89,7%	76,2%	64,8%	59,6%	46,5%
% Libertad Renta	33,7%	57,7%	42,9%	46,3%	29,4%	13,8%	10,3%	23,8%	35,2%	40,4%	53,5%

Fuente Secretaria de Hacienda

4.5.2.8. Proyección de indicadores 2020 – 2031 leyes 617/2000, 819/2003 y 358/1997.

En cumplimiento de la política institucional de mantener los indicadores dentro de los parámetros legales, se observa que en el periodo 2020 – 2031 con las estrategias implementadas, se cumplen a cabalidad con los indicadores de las leyes 358 de 1997, 617 de 2000 y 819 de 2003, así:



“IBAGUE VIBRA”



Tabla 32. PROYECCION INDICADORES 2020 A 2031 LEY 617 – 2000 (Cifras en millones)

CONCEPTOS	2021	2022	2023	2024	2025	2026
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	197,746	220,952	227,239	233,591	240,130	246,860
TRIBUTARIOS	189,241	208,470	214,382	220,349	226,490	232,811
IMPUESTOS DIRECTOS	97,329	108,620	111,879	115,235	118,692	122,253
PREDIAL UNIFICADO	96,746	108,000	111,240	114,577	118,015	121,555
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	583	620	639	658	677	698
INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS	69,412	75,350	77,611	79,939	82,337	84,807
SOBRETASA GASOLINA	20,453	23,000	23,230	23,462	23,697	23,934
OTROS	2,047	1,500	1,663	1,713	1,764	1,817
NO TRIBUTARIOS	3,750	5,782	5,955	6,134	6,318	6,508
TRANSFERENCIAS	4,755	6,700	6,901	7,108	7,321	7,541
FUNCIONAMIENTO	108,603	105,274	108,432	111,685	115,036	118,487
Servicios Personales	50,569	50,096	51,599	53,147	54,741	56,383
Gastos Generales	23,933	25,568	26,335	27,125	27,939	28,777
Aportes Patronales	9,922	10,190	10,496	10,811	11,135	11,469
Mesadas Pensionales	14,437	14,817	15,262	15,719	16,191	16,677
Cuotas partes pensionales	5,843	500	515	530	546	563
Fondo contingencias	1,446	1,500	1,545	1,591	1,639	1,688
Otras Transferencias para funcionamiento	2,453	2,603	2,681	2,762	2,844	2,930
INDICADOR PARA CATEGORIA PRIMERA	65.00%	65.00%	65.00%	65.00%	65.00%	65.00%
INDICADOR DE LEY 617	54.92%	47.65%	47.72%	47.81%	47.91%	48.00%

CONCEPTOS	2027	2028	2029	2030	2031
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	253,787	260,917	268,256	275,810	283,587
TRIBUTARIOS	239,317	246,013	252,905	259,999	267,301
IMPUESTOS DIRECTOS	125,920	129,698	133,589	137,597	141,724
PREDIAL UNIFICADO	125,202	128,958	132,826	136,811	140,916
IMPUESTOS SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	719	740	763	785	809
INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS	87,351	89,972	92,671	95,451	98,315
SOBRETASA GASOLINA	24,173	24,415	24,659	24,906	25,155
OTROS	1,872	1,928	1,986	2,045	2,107
NO TRIBUTARIOS	6,703	6,904	7,111	7,324	7,544
TRANSFERENCIAS	7,767	8,000	8,240	8,487	8,742
FUNCIONAMIENTO	122,041	125,703	129,474	133,358	137,359
Servicios Personales	58,075	59,817	61,612	63,460	65,364
Gastos Generales	29,640	30,530	31,445	32,389	33,360
Aportes Patronales	11,813	12,167	12,532	12,908	13,296
Mesadas Pensionales	17,177	17,692	18,223	18,770	19,333
Cuotas partes pensionales	580	597	615	633	652
Fondo contingencias	1,739	1,791	1,845	1,900	1,957
Otras Transferencias para funcionamiento	3,018	3,108	3,201	3,297	3,396
INDICADOR PARA CATEGORIA PRIMERA	65.00%	65.00%	65.00%	65.00%	65.00%
INDICADOR DE LEY 617	48.09%	48.18%	48.26%	48.35%	48.44%

FUENTE: Secretaria de Hacienda



“IBAGUE VIBRA”



Limite primera categoría: 65% => Por cada 100 pesos de ICLD máximo se pueden gastar 65 pesos. De acuerdo con lo observado en la tabla N° 30, se tiene una relación GF / ICLD de un 45.80% promedio durante el periodo en estudio, 2021 al 2031.

Tabla 33. PROYECCION INDICADORES 2021 A 2031 LEY 819 – 2003

CONCEPTO	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031
INGRESOS TOTALES	991,903	741,051	775,727	799,380	823,764	848,901	874,814	901,527	929,066	957,455	963,335
ingresos de capital											
MENOS: Créditos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de Funcionamiento	124,597	119,163	122,738	126,420	130,213	134,119	138,143	142,287	146,555	150,952	155,481
Inversión	852,645	611,186	627,046	645,187	663,887	683,164	703,036	723,519	744,748	760,696	783,128
Superavit Primario	20,186	29,139	26,124	34,691	42,786	44,944	38,579	33,104	30,791	24,262	20,779
FONDO CONTINGENCIA	1,446	1,500	1,545	1,591	1,639	1,688	1,739	1,791	1,845	1,900	1,957
INTERESES PAGADOS	5,807	12,139	11,156	10,141	8,894	7,619	5,861	4,360	2,980	1,762	736
AMORTIZACION	14,378	17,000	14,968	24,550	33,892	37,325	32,718	28,743	27,811	22,500	20,043
Relación SP / Intereses(Limite=100%)	348%	240%	234%	342%	481%	590%	658%	759%	1033%	1377%	2824%
Relación SP / Intereses + amortización	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

FUENTE: Secretaria de Hacienda

El anterior componente del MFMP hace referencia a la meta de superávit primario, la Ley 819 mide la sostenibilidad del endeudamiento a través de la relación que existe entre el pago de intereses y el ahorro primario se logra reflejar que por cada 100 pesos del superávit primario se tiene un valor superior al 100% de los intereses de la deuda, cumpliendo a cabalidad con este indicador garantizando un endeudamiento sostenible para la vigencia de esta administración 2020-2031 y la relación 2020-2031

Tabla 34. PROYECCION INDICADORES 2021 A 2031 LEY 358 – 1997

CONCEPTO (millones de \$)	2021	2022	2023	2024	2025	2026
(+) INGRESOS TRIBUTARIOS	202,960	224,950	232,254	238,757	245,450	252,340
(+) INGRESOS NO TRIBUTARIOS	15,157	18,506	19,061	19,633	20,222	20,829
(+) REGALIAS	205	270	278	286	295	304
(+) PARTICIPACION EN LAS RENTAS DE LA NACION (S. G. P.)	28,600	28,600	29,458	30,342	31,252	32,190
(+) RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,521	1,546	1,592	1,640	1,689	1,740
(+) RECURSOS DEL BALANCE	0	0	0	0	0	0
(-) VIGENCIAS FUTURAS OTORGADAS	14,150	18,436	16,514	16,338	16,174	16,019
(=) INGRESOS CORRIENTES (IC)	234,293	255,436	266,130	274,320	282,735	291,383
(-) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	124,597	119,163	122,738	126,420	130,213	134,119
(=) AHORRO OPERACIONAL (AO)	109,696	136,273	143,392	147,900	152,523	157,264
Interés empréstitos Acuerdo 2012/2014	43	0	0	0	0	0
Interés nuevos empréstitos 2016-2019	5,019	5,000	3,922	3,157	2,392	1,627
Interés nuevos empréstitos 2020-2023	745	7,139	7,234	6,984	6,502	5,992
(=) INDICADOR DE LA DEUDA CON PROYECTO (INT)	5,807	12,139	11,156	10,141	8,894	7,619
INDICADOR INTERESES / AHORRO OPERACIONAL (INT / AO)	5.29%	8.91%	7.78%	6.86%	5.83%	4.84%
NIVEL DEL INDICADOR (INT / AO)	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
(+) SALDO DE LA DEUDA TOTAL (Incluye el endeudamiento por \$105.000 mm COP y Nuevo empréstito por \$60.000 MM)	196,682	251,159	246,645	231,676	207,126	173,234
(-) Capital empréstitos Acuerdo 2012/2014	2,175	-	-	-	-	-





(-) Capital nuevos empréstitos 2016-2019	12,203	17,000	14,968	14,968	14,968	14,968
(-) Capital nuevos empréstitos 2020-2023	-	-	-	9,582	18,924	22,357
(=) SALDO DE LA DEUDA CON VIGENCIA FUTURA (SLD)	182,303	234,158	231,676	207,126	173,234	135,908
SALDO DE LA DEUDA CON PPTO / INGRESOS CORRIENTES (SLD / IC)	77.81%	91.67%	87.05%	75.51%	61.27%	46.64%
TASA DE INFLACION ESPERADA	1.61%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
NIVEL DEL INDICADOR (SLD / IC)	Verde	Cumple - Art. 30 ley 2155/2021	Cumple - Art. 30 ley 2155/2021	Cumple - Art. 30 ley 2155/2021	Cumple - Art. 30 ley 2155/2021	Cumple - Art. 30 ley 2155/2021
CONSOLIDADO AMORTIZACIONES	14,378	17,000	14,968	24,550	33,892	37,325
CONSOLIDADO INTERESES	5,807	12,139	11,156	10,141	8,894	7,619
TOTAL SERVICIO DEUDA PUBLICA	20,186	29,139	26,124	34,691	42,786	44,944

CONCEPTO (millones de \$)	2027	2028	2029	2030	2031
(+) INGRESOS TRIBUTARIOS	259,432	266,731	274,245	281,979	289,940
(+) INGRESOS NO TRIBUTARIOS	21,454	22,097	22,760	23,443	24,146
(+) REGALIAS	313	322	332	342	352
(+) PARTICIPACION EN LAS RENTAS DE LA NACION (S. G. P.)	33,155	34,150	35,174	36,230	37,317
(+) RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,792	1,846	1,901	1,958	2,017
(+) RECURSOS DEL BALANCE	0	0	0	0	0
(-) VIGENCIAS FUTURAS OTORGADAS	15,876	15,745	15,740	9,818	9,724
		0	0	0	0
(=) INGRESOS CORRIENTES (IC)	300,269	309,402	318,672	334,133	344,048
(-) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	138,143	142,287	146,555	150,952	155,481
(=) TOTAL GASTOS	138,143	142,287	146,555	150,952	155,481
(=) AHORRO OPERACIONAL (AO)	162,127	167,115	172,117	183,181	188,568
Interés empréstitos Acuerdo 2012/2014	0	0	0	0	0
Interés nuevos empréstitos 2016-2019	927	483	160	0	0
Interés nuevos empréstitos 2020-2023	4,935	3,877	2,820	1,762	736
Proyecciones	0	0	0	0	10
(=) INDICADOR DE LA DEUDA CON PROYECTO (INT)	5,861	4,360	2,980	1,762	746
INDICADOR INTERESES / AHORRO OPERACIONAL (INT / AO)	3.62%	2.61%	1.73%	0.96%	0.40%
NIVEL DEL INDICADOR (INT / AO)	Verde	Verde	Verde	Verde	Verde
(+) SALDO DE LA DEUDA TOTAL (Incluye el endeudamiento por \$105.000 mm COP y Nuevo empréstito por \$60.000 MM)	135,909	103,191	74,448	46,637	24,137
(-) Capital empréstitos Acuerdo 2012/2014	-	-	-	-	-
(-) Capital nuevos empréstitos 2016-2019	10,218	6,243	5,311	-	-
(-) Capital nuevos empréstitos 2020-2023	22,500	22,500	22,500	22,500	20,043
(-) Proyecciones 1	-	-	-	-	-
(-) Proyecciones 2	-	-	-	-	-
(=) SALDO DE LA DEUDA CON VIGENCIA FUTURA (SLD)	103,191	74,447	46,637	24,137	4,094
SALDO DE LA DEUDA CON PPTO / INGRESOS CORRIENTES (SLD / IC)	34.37%	24.06%	14.63%	7.22%	1.19%
TASA DE INFLACION ESPERADA	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%





4.6.2.1. Proceso de Cobro Coactivo

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Contratar Abogados especializados en el área tributaria

4.6.3. GRUPO DE PRESUPUESTO

- Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.
- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan.

4.6.4. GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE

- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

4.6.5. OFICINA JURIDICA

- Fortalecer la defensa jurídica para proteger los intereses del Municipio de Ibagué.

CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (2022 - 2031)

Las acciones que a continuación se detallan son de carácter permanente y corresponde a cada unidad el cumplimiento estricto de las mismas, según su competencia.

Tabla 35. CRONOGRAMA 2022 – 2031

RESPONSABLE/ ACTIVIDAD	AÑOS									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
GRUPO GESTIÓN										
RENTAS										
Acciones directas de cobro	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proceso de fiscalización	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO TESORERIA										
Proceso cobro coactivo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO PRESUPUESTO										
Cumplimiento (MFMP)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE										
Proceso de sostenibilidad contable	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
SECRETARÍA JURÍDICA										
Defensa jurídica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

4.8. CONCLUSIONES

- Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997 se tiene un indicador de solidez favorable a partir de la vigencia 2005, lo cual demuestra el compromiso que en materia fiscal han trazado las últimas administraciones.



- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP, dieron viabilidad al Sistema Estratégico de Transporte Público, mediante documento CONPES; la financiación de la contrapartida por parte del Municipio de Ibagué sería con cargo a vigencias futuras excepcionales.

4.9. RECOMENDACIONES

- Mientras el Gobierno Nacional asume con gran liderazgo la compleja situación económica y de salud por la que atraviesa el país, el gobierno local ha escalado iniciativas de resolución rápida a las principales dificultades de carácter social que afectan con alto énfasis a los sectores más vulnerables de nuestro municipio. Este actuar será permanente en tanto dure la crisis a fin de involucrar los estamentos del orden nacional en la resolución efectiva de nuestras dificultades.
- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, simplificación de tarifas.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo con la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa.
- De acuerdo con los requerimientos del Plan de Desarrollo y la capacidad de endeudamiento del Municipio, el Gobierno Municipal podrá asumir compromisos que afecten vigencias futuras, según la normatividad vigente.
- Proponer y ofrecer en venta los activos improductivos del municipio que generan un costo de funcionamiento elevado, apalancando recursos para proyectos de inversión o formación de reservas.
- Crear las direcciones de Cobro Coactivo y Fiscalización, con personal de planta, teniendo en cuenta los requerimientos de la ley 1386 de 2010 y demás normas que regulan la materia.